

EL REFERENDUM DESDE FAMILIARES



MADRES Y FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS
URUGUAY

**EL REFERENDUM
DESDE
FAMILIARES**

© Editado por Madres y Familiares de
Detenidos Desaparecidos, 1990
Joaquín Requena 1642
Montevideo - Uruguay

Primera edición: 1990

Esta edición se compuso en Copygraf S. R. L.,
utilizándose Helvetica 10/11, en Apple Macintosh
Se terminó de imprimir en el mes de enero de 1990,
en los talleres de Copygraf s.r.l., utilizándose papel
obra de 72 gramos y gofrado de 220 de F N P.
Impreso en Uruguay - Printed in Uruguay

LA LEY DE IMPUNIDAD

El 22 de diciembre de 1986 se aprobó la ley Nº 15848 cuyo capítulo 1º establece:

Capítulo 1.

Art. 1º - Reconócese que, como consecuencia de la lógica de los hechos originados por el acuerdo celebrado entre partidos políticos y las Fuerzas Armadas en agosto 1984 y a efectos de concluir la transición hacia la plena vigencia del orden constitucional, ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985, por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto.

Art. 2º - Lo dispuesto en el artículo anterior no comprende: a) las causas en las que, a la fecha de promulgación de esta ley, exista auto de procesamiento; b) los delitos que se hubieren cometido con el propósito de lograr para su autor o para un tercero, un provecho económico.

Art. 3º - A los efectos previstos en los artículos anteriores, el Juez interviniente en las denuncias correspondientes, requerirá al Poder Ejecutivo que informe, dentro del plazo perentorio de treinta días, de recibida la comunicación, si el hecho investigado lo considera comprendido o no en el artículo 1º de la presente Ley.

Si el Poder Ejecutivo así lo comunicare, el Juez dispondrá la clausura y el archivo de los antecedentes. Si, en cambio, informa que no se halla comprendido, dispondrá continuar la indagatoria.

Desde la fecha de promulgación de esta ley hasta que el Juez reciba la comunicación del Poder Ejecutivo, quedan suspendidas todas las diligencias presumariales en los procedimientos mencionados en el inciso primero de este artículo.

Art. 4º - Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juez de la causa remitirá al Poder Ejecutivo testimonio de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley y actuaciones relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares o policiales y desaparecidas, así como de menores presuntamente secuestrados en similares condiciones.

El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato las investigaciones destinadas al esclarecimiento de estos hechos.

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la promulgación de esta ley, dará cuenta a los denunciantes del resultado de estas investigaciones y pondrá en su conocimiento la información recabada.

"He dado las mayores pruebas de mi odio al crimen y jamás me perdonaría dejar impunes esas atrocidades, si fueran cometidas por los que se hallan a mis órdenes".

"Tan malo es condenar al inocente como absolver al culpable.

Yo deseo que triunfe la justicia, que los delitos no queden impunes.

Seamos inflexibles con este deber y seremos felices".

José Artigas

COMO VOTARON

SENADORES Y DIPUTADOS

SENADO

A FAVOR

Partido Colorado

Ercilia Bomio (suplente de
Jorge Battle)
Carlos Cigliuti
Juan Carlos Fa Robaina
Eduardo Paz Aguirre
Américo Ricaldoni
Alfredo Traversoni
Juan José Zorrilla

Eugenio Capeche
Pedro W. Cersósimo
Manuel Flores Silva
Raumar Jude
Bernardo Pozzolo
Enrique Tarigo
Juan Adolfo Singer

Partido Nacional

Gonzalo Aguirre
Guillermo García Costa
Carminillo Mederos
Francisco Ubillos

Juan Raul Ferreira Sienra
Luis Alberto Lacalle
Dardo Ortiz
Alberto Zumarán

EN CONTRA

Frente Amplio

José Germán Araujo
Reynaldo Gargano
Francisco Rodríguez Camusso

Hugo Batalla
Enrique Martínez Moreno
Luis Alberto Senatore

Partido Nacional

Carlos Julio Pereyra
Uruguay Tourné

Juan Martín Posadas

DIPUTADOS

A FAVOR

Partido Colorado

Juan Justo Amaro
Nelson Arredondo
Honorio Barrios Tassano
Federico Bouza
César Brum
Cayetano Capeche
Raúl Cazabán
Jorge Conde
Lidia Curi
Ruben Díaz
Washington García Rijo
Hugo Granucci
Luis Hierro López
Daniel Lamas
Oscar Lenzi
Pablo Millor
Ramón Pereira Pabén
Edison Rijo
Carlos Soto
Tabaré Viera

Abayubá Amén Pisani
Roberto Asiaín
Juan Bentancur
Alberto Brause
Mario Cantón
Washington Cataldi
José Cerchiaro
Víctor Cortazzo
Eber Da Rosa
Francisco Forteza
Oscar Gestido
Arturo Guerrero
Walter Ysi
Ariel Lauzarot
Oscar Magurno
Ope Pasquet
Juan Luis Pintos
Yamandú Rodríguez
Guillermo Stirling

Partido Nacional

Numa Aguirre
Ruben Francolino
Carlos Garat
Héctor Goñi
Marino Irazoqui
Jorge Machiñena
Elías Porras Larralde
Carlos Rodríguez Labruna
Jorge Silveira Zabala
Gustavo Varela

Héctor Barón
Carlos Fresia
Bernardo González
Luis Alberto Heber
Luis Ituño
León Morelli
Alfonso Requiterena
Walter Santoro
Héctor Martín Sturla
Alfredo Zaffaroni Ortiz

EN CONTRA

Frente Amplio

Nelson Alonso

Guillermo Alvarez

Carlos Bertacchi
Gonzalo Carámbula
Juan Pedro Ciganda
Yamandú Fau
Ramón Guadalupe
Héctor Lescano
Edén Melo
Manuel Pérez Alvarez
Baltasar Prieto
Andrés Toriani

Tabaré Caputi
Carlos Cassina
José Díaz
Ruben Frey
Eduardo Jaurena
Nelson Lorenzo Rovira
Carlos Negro
Lucas Pittaluga
Gilberto Ríos

Partido Nacional

Ernesto Amorín Larrañaga
Juan José Fuentes
Oscar López Balestra
Luis José Martínez
Héctor Lorenzo Ríos
Raúl Rosales

Javier Barrios Anza
Alem García
Julio Maimó Quintela
Juan Oxacelhay
Ricardo Rocha Imaz
Edison Zunini

Unión Cívica

Julio Davedere

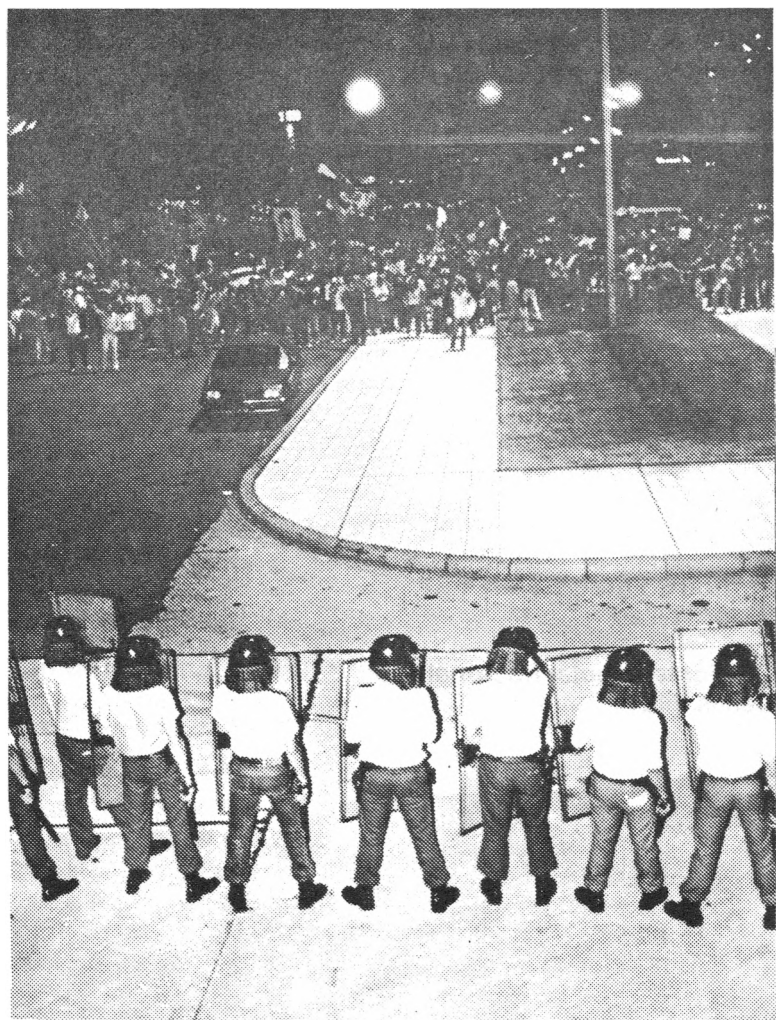
Hebert Rossi Pasina

Partido Colorado

Víctor Vaillant

Corriente Popular Nacionalista

Carlos Pita





Asistimos, con indignación y dolor a la aprobación de una ley de impunidad.

Contrariando el mandato de la ciudadanía, mayorías parlamentarias avasallaron la Constitución.

Pero no hay ley que pueda imponer el olvido: ni de los desaparecidos, ni de los torturados, ni de los muertos.

Zelmar y Toba existieron y siguen vivos en el pueblo que reclama justicia a sus asesinos.

Mariana, Simón, Verónica ... existen y reclaman su lugar en el futuro uruguayo.

Este acto de traición no nos apartará del camino hacia la verdad y la justicia, que es el único que conduce a la paz.

Al pueblo oriental le queda la opción de defender -con voz propia- su dignidad y su futuro. Este camino es trabajoso, como fueron todos los que hemos transitado durante los 12 años de dictadura y los 2 de democracia, pero lo recorreremos todos juntos, con la misma esperanza y la misma convicción de que finalmente los principios y la dignidad triunfan.

El futuro lo exige. Si no hacemos hoy este esfuerzo para reconquistar los derechos y las garantías constitucionales, mañana veremos repetidos el horror y la ignominia. Una vez más, ante la traición y la cobardía, "nada podemos esperar si no es de nosotros mismos".

Por todo esto LO INVITAMOS A INCORPORARSE A LA ORGANIZACION DE UN REFERENDUM NACIONAL.

Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos y Desaparecidos.

Montevideo, 22 de diciembre de 1986.

Montevideo, 23 de diciembre de 1986.

Ayer, 22 de diciembre, constituyó una fecha clave para nuestro país. Las mayorías parlamentarias, contrariando el mandato unánime de la ciudadanía que las eligió porque nadie en este país proclamó en su plataforma la impunidad, sino que todos se comprometieron a garantizar la libre actuación del Poder Judicial se arrodillaron ante el poder militar. Ayer se legalizó la Impunidad, se entregó el principio republicano de la independencia de los poderes y se avasalló la Constitución. Pretextando la amenaza de un

golpe de Estado se cometió el error de someter la democracia a la tutela de los mismos que hasta hace muy poco se dedicaron a deshacerla.

No sabemos en qué plazos y a qué velocidad vamos a ir padeciendo las consecuencias de este error. Sí sabemos cuánto dolor le ocasionará a nuestro pueblo.

Uno de los alicientes de nuestra lucha es el de que nunca más se cometan los horrores que todos vivimos. Resulta que en vez de hacerse una labor de prevención, se proclamó la impunidad de los criminales. Desde ayer hay, pues, nuevamente dos clases de uruguayos: los impunes, dotados de la razón de la fuerza, y los indefensos, aunque tengan la fuerza de la razón, la de constituir la mayoría del país y la de ser los que reconquistaron la posibilidad de que el Uruguay intentara volver a ser una república.

Queremos y luchamos por verdad y justicia. Recorrimos el país, llamamos a la conciencia y al corazón de todos nuestros compatriotas; palmo a palmo fuimos ganando apoyo para la vigencia de todos los derechos y las garantías constitucionales. El Parlamento dio por tierra con tanto esfuerzo y con la esperanza de todo un pueblo, que no dejó de exigir por estos objetivos, el mismo pueblo gracias al cual -es necesario no olvidarlo- hoy existe el Parlamento.

Cuando creíamos que al fin, por acción de la justicia, sabríamos qué pasó con nuestros familiares y donde están los niños, se votó esta ley.

Frente al mundo, Uruguay acaba de incumplir con los compromisos internacionales signados, ratificados y tantas veces aludidos. Las autoridades podrán ofrecer centenares de explicaciones para disimular las verdades, pero no podrán convencer a nadie de la ética con que actuaron.

Para América Latina significa que una democracia que concitó tanta solidaridad y tantas esperanzas, falló.

Para nosotros, significa seguir por los caminos que prevé la Constitución, para obtener la verdad, la justicia y la prevención. Confiamos en que nuestro pueblo sabrá expresar su voluntad a través del referéndum.

Matilde Rodríguez de Gutiérrez

Elisa Delle Piane de Michelini

Madres y Familiares de Uruguayos detenidos y desaparecidos

Declaración del Colegio de Abogados del Uruguay

El texto completo de la Declaración del Colegio de Abogados es el siguiente:

El Colegio de Abogados del Uruguay en atención a lo establecido en el Art. 1º apartado II de los Estatutos Sociales y ante la Ley promulgada el 22 de diciembre del corriente año, relativa a la “caducidad de la pretensión punitiva del Estado” respecto de determinados delitos, CONSIDERA:

1º Que la Ley aprobada incurre en una grave violación de los principios de nuestro Estado de Derecho, admitiendo y legalizando la inaplicabilidad de la Constitución por la vía de los hechos (“lógica de los hechos” la denomina el Art. 1º de la Ley), al declarar sin norma habilitante legítima, caducado el poder punitivo del Estado para los delitos cometidos por funcionarios militares y policiales, equiparados o asimilados. El derecho de castigar no caduca y no es extinguido por un Poder del Estado fuera del único encuadramiento constitucional de la Amnistía, el Indulto y la Gracia y de las causales de Impunidad consagradas por el Derecho Penal.

2º La adjudicación al Poder Ejecutivo - por los Art. 3º y 4º de la Ley- de las facultades para establecer si los actos delictivos referidos son inculparables o no, y si están comprendidos en el Art. 1º o 2º de la Ley, implica el cercenamiento inconstitucional de Poderes Jurídicos esenciales privativos de la función jurisdiccional, que los Art. 233 y siguientes de la Constitución de la República, atribuyen en forma exclusiva al Poder Judicial (Suprema Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados).

3º Esta inconstitucional delegación y transferencia de funciones de un Poder a otro, infringe el principio de separación de Poderes y la independencia del poder Judicial al subordinarlo al Poder Ejecutivo y quebranta las bases de nuestra organización democrática.

4º La imposibilidad creada por la nueva Ley, para que los denunciantes de los delitos referenciados puedan lograr la determinación judicial de la responsabilidad de los denunciados sin la autorización del Poder Ejecutivo, constituye una grave violación a las garantías de los derechos individuales reconocidos por el Capítulo II de Derechos, Deberes y Garantías de la Constitución.

5º La expresada intervención del Poder Ejecutivo, deja sin efecto la necesaria reserva de las actuaciones presumariales, respecto a terceros, menoscabando las garantías del debido proceso.

6º El Art. 2º Inc. a) de la Ley, que alude a una presunta excepción de existencia del auto de procesamiento, denota un desajuste con la realidad, dada la notoriedad de la imposibilidad de procesamientos, debido al incumplimiento de citaciones dispuestas por los Jueces Penales e interposición de contienda de jurisdicción que impidieron la substanciación de las denuncias.

7º La excepción del Art. 2º Inciso b), que hace reserva del mantenimiento de la pretensión punitiva solamente, en caso de delito determinante de un provecho económico, es una opción axiológica por el Derecho de propiedad frente a los demás derechos inherentes a la persona (vida, honor, libertad, seguridad) totalmente contraria a la dogmática humanista que inspira el Cap. II de nuestra Constitución.

8º La institucionalidad se defiende por la afirmación de las bases normativas que constituyen un soporte jurídico y nunca por la aceptación de cualquier intento de infracción o violación por la vía de los hechos.

DECLARA:

I) La Ley de "caducidad de la pretensión punitiva del Estado", atenta contra la Constitución y los principios democráticos.

II) Su plena confianza en el Poder Judicial como última garantía del Estado de Derecho.

El Directorio

Montevideo, diciembre 30 de 1986.

Declaración del PIT - CNT

El PIT - CNT ha batallado durante la dictadura, en el proceso de su derrota y en democracia por la defensa de las libertades democráticas y su plena consolidación.

La democracia está unida indisolublemente a la justicia, al imperio de la Constitución y de las leyes.

Es por esto que los trabajadores organizados se han moviliado permanentemente y desde antes del 1º de marzo de 1985 por la Verdad y Justicia y contra la impunidad para los violadores de los derechos humanos.

Nuestra posición interpreta y da continuidad a los sentimientos democráticos de la inmensa mayoría de la ciudadanía del país y naturalmente de los trabajadores. Consecuente con esta posición y ante la aprobación por el Parlamento de la Ley Nº 15848 - para nosotros ley de impunidad y ley inconstitucional- el PIT CNT considera que por la importancia del tema, que incide directamente sobre los temas nacionales y sobre la estabilidad democrática, la ciudadanía debe ser consultada.

En tal sentido, el día 23 de diciembre, a 20 horas de promulgada dicha ley, el PIT - CNT convocó a una multitudinaria concentración, que resultó sin precedentes y que refleja el respaldo de los trabajadores y el pueblo a los principios irrestrictos de Verdad y Justicia, sostenidos desde siempre por el movimiento sindical.

Es por ello que apoyamos la realización de una referendum que convocado con la mayor amplitud permita la adhesión y el apoyo de los más amplios sectores de nuestra población.

Con ello no hacemos otra cosa que reclamar la participación de la ciudadanía, de acuerdo a lo que establece el art. 79, numeral 2 de la Constitución de la República, para que pueda, ejerciendo plenamente un derecho democrático, expresar de forma inequívoca su pronunciamiento ante un tema tan controvertido.

Todas las fuerzas democráticas que se sientan responsables por la estabilidad de las instituciones deben ser conscientes que ante un problema de tanta trascendencia es necesario convocar al pueblo para que se exprese directamente.

El PIT - CNT considera que la mayoría se pronunciará por la Verdad y Justicia, pero los que tienen un enfoque diferente también podrán con el mecanismo del plebiscito, confrontar sus análisis y sus posiciones. Y serán entonces, los ciudadanos todos, tengan la opinión que tengan, quienes libre y soberanamente decidan.

Por todo ello y ante la magnitud de la situación planteada, el Secretariado Ejecutivo del PIT- CNT convoca a la Mesa Representativa Nacional Ampliada para el día 17 de enero de 1987.

Por último, el PIT - CNT señala que la tarea que demandará el referéndum, lejos de desviar, reforzará nuestro esfuerzo en la búsqueda de soluciones para los salarios, las jubilaciones, la desocupación, la salud, la vivienda y los intentos de reglamentación sindical.

Montevideo 7 de enero de 1987

Declaración del Consejo Directivo Central de la Universidad

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República hace un llamado de reflexión nacional y a las reservas morales de todos los sectores políticos, procurando detener una negativa secuencia de hechos que pueden comprometer severamente la viabilidad de un Uruguay pacífico y solidario.

En estas circunstancias tan particulares que vive el país, la Universidad desea transmitir su honda preocupación por la peculiar trayectoria que ha tenido hasta el presente el proceso de consolidación democrática con el que se encuentra comprometida la sociedad uruguaya.

Es convicción de este Consejo Directivo Central que dicho proceso necesita alimentarse de gestos y actitudes de transforma-

ción respecto al pasado autoritario reciente, al tiempo de asentarse y basar su fortaleza en los valores irremplazables de la solidaridad, los consensos fundamentales y las acciones que comprometan la participación permanente de las grandes mayorías.

Sin embargo, dos grandes problemas heredados de la dictadura -y, por consiguiente, verdaderas claves de la consolidación democrática- no han sido hasta ahora encarados atendiendo a esos grandes valores. Se trata de la crítica situación económica y social que afecta al país y a la mayoría de su población, así como de la vigencia integral del estado de derecho, etapa ésta que no podrá ser alcanzada mientras la responsabilidad penal por las violaciones de derechos humanos durante el régimen de facto se sustraiga al ámbito de la justicia, tal cual lo indicado ya por distintos órganos técnicos y directivos de la Universidad de la República.

En la alternativa siempre presente entre los valores aludidos y un supuesto realismo que transformaba dificultades en datos inmodificables de la realidad, se optó por este último camino. Ello ha generado divisiones importantes en la sociedad uruguaya, que se tradujeron en la apertura de espacios en los que la confrontación superó puntos fundamentales de encuentro que todas las fuerzas políticas y sociales habían sabido hallar para iniciar juntas el camino de la consolidación democrática.

Es en este contexto que, con tristeza y con dolor, la Universidad encuentra hoy en la ley aprobada el 21 de diciembre de 1986, un nuevo y grave motivo de fractura y de desgarramiento de la sociedad uruguaya. Esta ley, que no respeta el principio de separación de poderes, al subordinar potestades privativas del Poder Judicial al criterio del poder Ejecutivo, consagra la impunidad de los responsables de los delitos violatorios de los derechos humanos durante la fase autoritaria, contra la cual este Consejo se pronunció claramente en fecha reciente. Y al mismo tiempo, debilita notoriamente la posibilidad de fortalecer el camino que ahora recorre el país, con la adhesión imprescindible de todas sus fuerzas políticas y sociales. Ello no significa otra cosa que incrementar el riesgo de desconocer la voluntad popular y de caer progresivamente en una tendencia autoritaria que la sociedad uruguaya no quiere volver a sufrir. Por otra parte, la necesaria integración de las Fuerzas Armadas al quehacer colectivo nacional, no podrá lo-

grarse evitando la investigación de realidades inocultables.

El Consejo Directivo Central es consciente de la gravedad de la situación que vive la República y de la responsabilidad histórica que a la Universidad le cabe en la misma, en virtud de su propia naturaleza y de los cometidos que específicamente le asigna su Ley Orgánica. Y es en función de estos cometidos que hoy desea realizar una exhortación a la reflexión sincera y tolerante, recordando que hay momentos en la vida de una nación en los que solamente decisiones surgidas de una profunda convicción colectiva son compatibles con el mantenimiento de la propia identidad.

Renunciar a principios muy caros a un pueblo puede conducir a una quiebra más profunda que una eventual ruptura institucional: una frustración insanable de la conciencia ciudadana. El haber apelado permanentemente a aquellos principios -muchas veces antagónicos con una realidad que parecía imponer forzosamente otros caminos- fue lo que otorgó grandeza a la gesta artiguista y lo que convirtió a su conductor en una de las figuras más preclaras de la historia latinoamericana.

El Uruguay necesita hoy - más que nunca- volver a esta auténtica esencia de su historia. Preocupada especialmente por las generaciones jóvenes -en cuya formación tiene tanta responsabilidad- y convencida de que la vigencia integral del estado de derecho es la única vía capaz de afirmar la convivencia pacífica de nuestro pueblo y de garantizar soluciones de justicia y de progreso, la Universidad de la República bregará permanentemente por la vigencia de estos valores esenciales.

Consejo Directivo Central.

ANTECEDENTES Y PROCESO DE APROBACION DE LA LEY

Durante la campaña electoral de 1984, todos los partidos políticos se comprometieron a promover la investigación de los delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar y el juicio a sus responsables. Este compromiso se plasmó en la Concertación Nacional Programática, que el 26/10/84 estableció:

“El Gobierno de hecho ha actuado desde el 27 de junio de 1973 sin la presencia del órgano de contralor parlamentario y ha reducido por la vía normativa o de los hechos las facultades del Poder Judicial.

Estas carencias alcanzaron especial gravedad en lo que se refiere a la violación de derechos humanos, según se ha denunciado reiteradamente.

Constituye un grave riesgo para la real vigencia de los derechos humanos en el futuro, mantener a la sociedad uruguaya en la ignorancia respecto de la verdad de las denuncias referidas y dejar impunes los hechos que constituyen ilícitos penales.

Se considera necesario que todos los órganos del Estado, según sus competencias respectivas, procuren el esclarecimiento de los hechos referidos.

Sin perjuicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo para esclarecer los hechos ocurridos, será necesario dotar al Poder Judicial de los instrumentos jurídicos y reales que permitan el efectivo cumplimiento de la investigación”.

En marzo de 1985 la aprobación de la ley de Pacificación Nacional permitió la liberación de los presos políticos. En su

artículo 5º, dicha ley excluye expresamente de los efectos de la amnistía a los funcionarios policiales o militares responsables de tratamientos inhumanos, crueles y degradantes o de la detención de personas luego desaparecidas.

El mismo año se crearon en el Parlamento varias comisiones con el fin de investigar la situación de los ciudadanos desaparecidos dentro y fuera del país, el asesinato de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz y de la Sra. Cecilia Fontana de Heber.

Estas comisiones no fueron facultadas con los poderes necesarios para cumplir efectivamente su gestión. Sólo pudieron acopiar testimonios de las víctimas, sus familiares y organizaciones de DD HH; testimonios voluntarios. En toda ocasión en que se mencionó la posibilidad de dotarlas de verdaderos poderes de investigación el Poder Ejecutivo amenazó con el veto.

Finalmente, en un contradictorio informe, la Comisión encargada de la situación de personas desaparecidas concluyó:

art. 5) "En el caso de los niños desaparecidos, la Comisión concluye en que muchos de ellos fueron entregados a familiares de los integrantes del mismo aparato represivo" ...

art. 6) "La comisión no puede concluir en que estas irregularidades sean imputables a decisiones orgánicas. Aparecen en cambio fundadas indicios de que existieron elementos policiales y militares reiteradamente denunciados cuya posición es seriamente comprometida".

(Este artículo contradice el contenido del mismo informe, que describe los actos violatorios de los DDHH como consecuencia del terrorismo de Estado).

art 10) "Que estos hechos sólo ocurren cuando la sociedad pierde el control de las instituciones democráticas y la degradación de algunos hombres encuentra libre impunidad para su monstruosa acción".

art. 11) "Que el Parlamento debe levantar hoy su

voz en nombre del pueblo que, silenciado por la fuerza, no pudo en su momento denunciar ante la Justicia estos hechos”.

art. 12) “Que el Poder Legislativo ha llegado a estas conclusiones en el marco de una investigación dentro de los límites constitucionales, pero que está seguro de que el Poder Judicial, dotado idónea, técnica y constitucionalmente, podrá avanzar rápida y efectivamente en el esclarecimiento total de los hechos, enjuiciamiento y condena de los culpables”

.....
El art. 6º, modificado bajo presión del Poder Ejecutivo, después de haber sido publicado en la prensa, decía originariamente: *“En lo referente a las causas que motivaron estas desapariciones, esta Comisión entiende que las mismas fueron la persecución política llevada a cabo por un aparato represivo de las Fuerzas Armadas en los años en que detentaron el poder, aunque algunas veces aparece claro, además del anteriormente mencionado, otros motivos que van desde el chantaje y la venganza, hasta el más cruel sadismo por parte de los ejecutores de dicha política represiva”.*

Desde el inicio del período democrático, el Poder Ejecutivo obstruyó la libre actuación del Poder Judicial (quien, a su vez fue omiso en el rápido cumplimiento de sus funciones). Lo sometió a un presupuesto de postración, y obstaculizó la conducción ante la Justicia de 3 militares acusados de delitos contra los DD HH.

Más grave aún: impulsó la expansión de la Justicia Militar. En todos los casos de denuncias judiciales por delitos de lesa humanidad, la Justicia Militar reclamó competencia.

Durante meses los juicios quedaron paralizados por esta contienda; luego la Suprema Corte de Justicia falló a favor de la Justicia Civil en la totalidad de las denuncias.

La alineación del Poder Ejecutivo y el Partido Colorado con las FFAA fue manifestándose día a día con más claridad, hasta hacerse definitiva.

Finalmente el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley

para amnistiar todos los delitos cometidos por militares y policías vinculados directa o indirectamente con la lucha antissubversiva durante un período de 20 años. El alcance de este proyecto se ejemplifica en palabras del Ministro del Interior, Dr. Antonio Marchesano quien aclaró que era alcanzado por la amnistía el funcionario que hubiera violado a una prisionera si el móvil era obtener información. (Sus palabras constituían una justificación de ese crimen aberrante).

Simultáneamente los militares se expresaban claramente, asumiendo responsabilidad por su actuación durante la lucha antissubversiva que, a juicio de 17 generales que ocuparon puestos de mando durante la dictadura militar, *"estuvo impregnada de espíritu patriótico"*.

El proyecto del Poder Ejecutivo no fue aprobado en el Parlamento.

El camino hacia la impunidad se reabrió a través de negociaciones realizadas entre las Fuerzas Armadas, el Partido Colorado y el Partido Nacional.

Varios proyectos de ley vinculados al tema, redactados por los distintos partidos no tuvieron andamio, hasta que finalmente el presentado por la mayoría del partido Nacional (con algunas modificaciones posteriores) fue consagrado en ley el día anterior a aquél en que debían comparecer ante la Justicia militares implicados en la violación de derechos humanos. Las respectivas citaciones habían sido retenidas por el Ministro de Defensa Nacional.

En los alrededores del Parlamento se verificaron incidentes entre los ciudadanos que en gran número habían acudido a expresar su repudio al proyecto (luego de una caceroleada de protesta) y la policía, que los reprimió duramente.

Posteriormente el Senado declaró indigno del cargo al senador Araújo (quien se había caracterizado por sus denuncias de las violaciones de los DDHH), acusándolo de instigar a los disturbios ocurridos. Según algunos observadores políticos se pretendió con ello distraer la opinión pública sobre la ley de impunidad votada.

"Admitir que quien tenga medios para resistir la aplicación de la ley -ya se trate de las FFAA o de un movimiento social- puede hacerlo legítimamente, equivale a admitir que los fuertes están por encima de la voluntad popular y que sólo los débiles están sujetos a ella. Y ello sería la negación de la democracia.

A partir del 1º de marzo de 1985 la ley volverá a regir parejamente para todos. El Parlamento no reconocerá feudos, privilegios ni impunidades. El Poder Ejecutivo cumplirá y hará cumplir la ley sin vacilaciones. La República es una sola, no habrá Estados dentro del Estado"

"Revancha nunca, justicia siempre; éste es el espíritu que tenemos que crear ya en toda la República, para que nos lancemos detrás de él ...

No habrá nadie que en este país no esté amparado por la ley y por la Justicia absolutamente independiente" Julio, 1984.

"Los militares que hubieran incurrido en violaciones a los derechos humanos durante el gobierno de facto serán juzgados por la Justicia ordinaria" Febrero, 1985

"Nada debilita más a las Instituciones que la promesa vana del político, porque es luego la que regresa en ira popular y en sentimientos de frustración". Noviembre, 1984.

Julio Ma. Sanguinetti
Presidente de la República

LA IMPUNIDAD Y LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO URUGUAYO

La ley aprobada viola no sólo los compromisos de los partidos políticos con la ciudadanía, sino las obligaciones internacionales del país; entre otras.: Resolución sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad del 26 - 11 - 68; Convención de Viena sobre los tratados; Convención sobre el genocidio; Convención de Ginebra de 1949, Convención contra la Tortura, Declaración Universal de los DDHH, Declaración de 1975 contra la Tortura; Resolución 3/I del 13/ 2/ 46 y 170/ II del 31- 10 - 47 sobre crímenes de guerra; Resolución 95 del 11 - 12- 40 sobre derechos reconocidos en Nüremberg, Carta de la OEA; Pacto de San José de Costa Rica.

Por otra parte, resoluciones de la ONU y la OEA, establecen la necesidad de investigar las desapariciones y muertes denunciadas, juzgar y sancionar a los culpables, reparar el daño causado a la víctima o su familia y proveer los instrumentos necesarios para que estos hechos no se repitan.

El Estado uruguayo, como estado miembro de estas organizaciones internacionales, es responsable ante la comunidad del cumplimiento de esas resoluciones. Esta responsabilidad es independiente del cambio de gobierno; quien las asume es el estado como tal.

En carta del 4/6/87 al Pte. Sanguinetti, Americas Watch (Organización de DDHH de Washington y Nueva York) señaló que la ley de Caducidad pone al Uruguay en violación de sus obligaciones internacionales, en tanto que protege a las fuerzas de seguridad del país, de juicios, tanto civiles como criminales, por abusos de derechos humanos, e impide que las víctimas de dichos abusos obtengan reparación. Siendo así, la ley viola, inter alia, los arts. 2 y 4 de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la cual ha sido ratificada por el Uruguay.

Tampoco se cumplen los compromisos unilaterales que derivan de las declaraciones formuladas por representantes del Uruguay ante los organismos internacionales en los que se asumió el compromiso de investigar y castigar a los responsables de los crímenes. (Manifestaciones del Dr. Giamb Bruno ante la Comisión de DDHH de la ONU y, sobre todo, del Dr. Zumarán y el Sr. Hierro, que se comprometieron en nombre del gobierno constitucional al esclarecimiento de los hechos y al castigo de los culpables a través de la actuación de la Justicia, compromiso reiterado en abril de 1986 por la delegación permanente de Uruguay ante la ONU).

En el 35 período de sesiones del Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, muchos de los miembros expresaron sus objeciones a la ley aprobada en Uruguay.

A vía de ejemplo se citan palabras del Sr. Aguiar Urbina

"... Pareciera que esa ley no sólo concede la amnistía a los miembros del régimen militar, sino que, además, les garantiza la impunidad. No caben dudas de que el logro de la armonía nacional es una meta digna de elogio, pero no pueden olvidarse las heridas físicas y síquicas que se han infligido a muchas personas..."

"...Con arreglo al Pacto, el Comité ha recomendado la aplicación de algunas medidas en el Uruguay. Sería útil conocer más pormenores de la relación habida entre esas recomendaciones y la ley de caducidad"....

Y las del Sr. Wennergren:

... Coincide con las preocupaciones ya planteadas, en particular las atinentes a la ley de Caducidad, que es una cuestión de la más alta importancia.

Desea, además, manifestar otra preocupación: la de que otros países que atraviesen una situación análoga a la de Uruguay puedan utilizar esa ley de modelo. Pregunta a ese respecto si la ley de Caducidad se aplica a todos los crímenes cometidos durante el período dictatorial, incluidos los crímenes

relacionados con las torturas y la muerte. Una interpretación de esa índole sería incompatible con el art. 2 del Pacto. Se pregunta si aun las consideraciones más prácticas extremas, como las que derivan de un período de dictadura, pueden eximir a un Estado de las obligaciones que ha contraído en virtud del art. 2"...

Los sres. Semino y Baliero defendieron la ley ante el organismo internacional. Respecto a los desaparecidos dice Baliero:

"Cuando las familias de las víctimas se niegan a presentar pruebas o a testimoniar, difícilmente puede decirse que las investigaciones fracasaron. No obstante, el gobierno hace todo lo que está a su alcance para averiguar el destino de los desaparecidos"...

Como puede apreciarse claramente, se trata de una afirmación farisaica, dado el tratamiento que el gobierno uruguayo dio al tema y que se informa en otra parte del presente trabajo.

LAS VICTIMAS

Por la ley de caducidad quedan sin investigación judicial ni sanción miles de crímenes: detenciones arbitrarias, vejaciones, torturas, violaciones de presos, asesinatos, desapariciones ...

El caso de Horacio Gelós Bonilla es sólo un ejemplo; un ejemplo dramáticamente representativo de los sufrimientos de todos.

Gelós Bonilla, edil del Frente Amplio, miembro del Partido Comunista, fue detenido el 2/1/76 en la plaza de San Fernando (Maldonado). Es, hasta hoy, un desaparecido. Las siguientes son algunas frases de los muchos testimonios prestados ante la Comisión de DD HH departamental.

Su hermana: *"mi madre les implora llorando y pide a gritos que le devuelvan a su hijo ... recorre en vano los cuarteles..."*

A. P. (obrero de la construcción) ... *"estuvimos 45 días con capucha y tortura de todo tipo; fuimos al juez y nunca comprobó nada; entonces me traían de vuelta y otra vez al cuartel ... Estuve en el 4º de Ingenieros ... me hacían el submarino en la laguna donde nos ataban y nos echaban en cuero ... Me colgaron hasta que las manos me sangraban ... nos tiraban en el suelo; cuando pedíamos agua nos daban orín y sal muera ... Lo nombraban a HGB y nos preguntaban si queríamos que nos matasen ... Yo no se qué le estaban haciendo; decían: vos sos el Bonillita del SUNCA, aquí vas a cantar; una tortura tremenda, porque primero pedía que lo matasen antes de hacerle eso y después yo sentí unos quejidos bárbaros, para mí que en ese momento desapareció ... creo que estaría estaqueado ... gritaba muy fuerte hasta que fue cada vez más despacio y después no sentí nada Enseguida nos sacaron a nosotros ... muy rápido, muy urgente Nos metieron en una camioneta ... uno me dio una patada en la cabeza ... me dejaron por el camino, venía mal con esa tortura, me costaba caminar, estaba envarado ... le ponían una pinza en la*

punta de la columna y la otra en el pezcuezo y eso le daba vuelta al espinazo, daba vuelta de dolor... y ponían la picana en las caries de las muelas. Estuve 4 veces detenido ... Cuando estaba lastimado y casi ciego por los golpes el Dr. Pons me torturó y dijo: "éste está para darle"...

G.G. ... "En la sala de interrogatorios me sacaron la ropa; tenían un perro amaestrado ... y me pusieron la picana eléctrica. Si sacaba la mano me daban el doble. Me preguntaban por un cartel que decía "viva la huelga"... Tuve simulacro de fusilamiento ... me sentaron en un patio, desnudo y con sal ... me pegaron con gomas en los pulmones, me pasaban corriente eléctrica, me llevaron a algo así como chiquero embarrado ... Llevaba 6 meses detenido, en el juzgado me dieron la libertad pero me dejaron 7 meses más. Me obligaron a comer excrementos y tomar orines ... Cuando salí mi familia estaba desalojada y yo enfermo".

O.V. "Me bajaron a patadas y trompadas; me pusieron bajo una canilla y me echaban agua impidiéndome respirar. Luego me colgaron. Al lado mío estaba Horacio Gelós, a quien conocía perfectamente ya que tenía una íntima amistad ... sentí perfectamente cuando Gelós se quejaba por las bárbaras torturas ... era enfermo del corazón ... me cargaron en un camión y me dejaron en la puerta del cementerio ... Llegué tan destrozado por la tortura que ni mi madre ni mi hermano me reconocen. Aún ahora tengo un dolor impresionante algunos días en los riñones del lado izquierdo..."

L.M. - Detenido muchas veces; picana, submarino, lo hacen atacar por un perro; en una oportunidad le habían sacado la capucha porque a raíz del submarino seco estuvo inconsciente . reconoce a varias personas, entre ellas Gelós.

M.A.A. (Cuenta situaciones similares. Se le habían agusanado las muñecas). ... "Yega una gran patruya, dejaron el camión en la portera, parecía un asalto. Como es costumbre revisan papelito por papelito, no ayando nada. Bueno, marché detenido unas trompadas en la cabeza y al plantón ... golpes, me quitan la ropa ... se oyen lamentos, todos nos lamentamos, aquello era muy duro casi imposible de soportar ... Un buen día

nos quitan la capucha ... unos pocos días y bolvió la tragedia ... después nos pusieron en libertad ... El 1º de junio de nuevo al 4º ... gritos, lamentos, aquello era indescriptible, yo no sabía donde estaba ni si estaba dormido o despierto ... tenía un miedo terrible a la gente, miedo de salir en libertad. Mientra estaba preso el asedio a mi familia, la boladura del techo ... pero también la solidaridad de los compañeros ... El 2 de enero atropellaron contra la puerta, me pusieron la metrayeta en las costillas ... después golpiza y ensima picana... nunca me dejaron ir al baño ... El 6 de enero me tiran en la calle ... como pude yegue a casa, pense que terminaba, pero otra vez el 9 los mismos ... plantón, interrogatorio y discos para ocultar los gritos ... se me para un tipo ensima ... me sentía bendido, aplastado... (Por fin quedó libre y huyó del país con ayuda de alguien que arriesgó su vida por salvarle)

... "vuelven por mí, acedio permanente a mi familia... mi nieto que presencié todo el drama tiene 19 años y debe ser tratado psíquicamente y eso no es fácil ... aquellas heridas no sicutrizan jamás ... allá quedó mi pequeña granja, mi casa, mis animales, mis herramientas, todo, todo el sacrificio de una familia ... pero tampoco nadie debe olvidar el inapreciable apoyo de compañeros como ...!

A.R. ... " me tiraron de un camión en marcha con las manos atadas ... estaba allí Gelós"...

Son sólo frases extraídas de muchos y muy largos testimonios. Apenas un indicio de la tragedia vivida por tantos uruguayos. El dolor, la permanente inseguridad, la pérdida del trabajo, la destrucción de la familia, la persecución sin tregua ... en algún caso hasta por el solo delito de haber apoyado una huelga ...

Todo eso, para la ley, no merece investigación. Los responsables no serán juzgados, pero, lo que es más grave para el futuro del país, continuarán en su puestos de mando.

LLAMAMIENTO

Los abajo firmantes, ciudadanos uruguayos inspirados en los principios básicos de nuestra nacionalidad: la libertad, la democracia, la justicia y la convivencia pacífica, consideramos imprescindible que todo el pueblo, en ejercicio directo de la soberanía, sea quien resuelva si ha de regir o no la ley N° 15.848, llamada “de caducidad de la pretensión punitiva del Estado”, que en realidad impide el juzgamiento de quienes incurrieron en gravísimas violaciones de los derechos humanos y pretende asegurarles la impunidad. Esa impunidad constituiría una afrenta a los sentimientos democráticos del pueblo uruguayo, a principios jurídicos universalmente reconocidos y a las más puras tradiciones nacionales, enraizadas en la gesta artiguista.

La sanción de esta ley, que constituye una grave amenaza para el afianzamiento de la democracia que con tanto esfuerzo y sacrificio reconquistamos al cabo de más de una década de usurpación dictatorial, generó una inmediata y espontánea reacción en todos los sectores de la ciudadanía, y un clamor popular para que se pusiera en movimiento contra ella el recurso de referéndum que establece la Constitución en su artículo 79 inciso 2º a fin de proteger los valores esenciales de la justicia y la igualdad de todas las personas ante la ley.

La iniciación del proceso de recolección de firmas para hacer posible que todo el pueblo, por encima de partidismos, pronuncie la última palabra sobre este tema de vital importancia para la República, fue comunicada formalmente a la Corte Electoral el 12 de enero de 1987, en el escrito presentado por las Sras. Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz, Elisa Delle Piane de Micheliní y María Esther Gatti de Islas.

En el día de hoy constituímos una Comisión Nacional integrada, al margen de toda clase de intereses partidarios, por personas representativas de los distintos sectores de la actividad nacional, llevadas sólo por su libre conciencia cívica. Esta

Comisión Nacional encabezará la recolección de firmas y la ulterior campaña de organización de la votación popular en que culminará el proceso del referéndum contra los artículos 1º a 4º de la ley Nº 15.848.

Por lo tanto, CONVOCAMOS a dar su firma paa hacer posible este referéndum a todos los que compartan nuestra convicción de que debe ser el pueblo uruguayo, en ejercicio directo de su soberanía, quien adopte la decisión definitiva.

Montevideo, 28 de enero de 1987

Comisión Nacional pro Referéndum

Roberto Avellanal
Mario Benedetti
Ricardo Caritat
José Pedro Cirillo
Aquiles Delfino
José D'Elía
Eladio Dieste
Vicente Foch Puntigliano
Jorge Gamarra
Nelly Goitinho
Nicolás Grab
Luz Ibarburu de Recagno
Benjamín Liberoff
Carlos Medilharsu
Walter Malan
Ana Lía Piñeyrua
Luis Pérez Aguirre
Américo Plá Rodríguez
Tota Quinteros
Julio Ricaldoni
Arturo Rodríguez Bonilla
Helios Sarthou
Diego Terra Carve
Fernando Urioste
Eduardo Vaz Ferreira
Viola Peluffo
Ma. Cristina Zabalkin de Roslik
China Zorrilla

Alejandro Artuccio
Alberto Candéau
Horacio Cassinelli Muñoz
Luis Alberto Comas
Elisa Delle Piane de Michelini
José Pedro Díaz
Obdulia Ebole
Eduardo Galeano
María Esther Gatti de Islas
Carlos Gómez Haedo
Fernando Hasaj
José Korseniak
Rodolfo Lutegui
Emilio Mathaitis
Carlos Paysée Cash
Mario Llana Picardo
Alberto Pérez Pérez
Haroldo Ponce de León
Reyna Reyes
Matilde Rodríguez de
Gutiérrez Ruiz
Nelson Sica
Rodolfo Tálce
Ramón Valdés Costa
Tabaré Vázquez
Ilda Vence
Justino Zavala Carvalho
Gloria Demassi

Recayó la presidencia en las Sras. Elisa Delle Piane de Michelini, María E. Gatti de Islas y Matilde Rodríguez de Gutiérrez Ruiz.

En su sesión constitutiva la Comisión Nacional por Referéndum emitió un llamamiento.

Montevideo, 29 de enero de 1987

COMUNICADO DE PRENSA

Las Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos asistimos con gran satisfacción a la formación de la Comisión Nacional Por-Referendum.

La rápida respuesta dada por tan altas personalidades a la convocatoria impulsada conjuntamente por Familiares, Matilde Rodríguez de Gutiérrez y Elisa Dellepiane de Micheliní, pauta de por sí el enorme eco que nuestras banderas concitan en todos los sectores de nuestra sociedad y significa un inmenso estímulo para todos quienes nunca dejamos de confiar en que nuevamente los orientales darán prueba de su dignidad.

Se han visto contemplados de esta forma, nuestros deseos expresados desde siempre, de que ésta debía ser una iniciativa de carácter nacional, signada por el espíritu de la mayor amplitud, del mayor pluralismo.

La propia calidad moral y cívica de los integrantes de la Comisión, así como la representatividad de la misma -que expresa a los más diversos sectores políticos, religiosos y culturales- constituyen una garantía acerca de los alcances y objetivos de esta campaña.

La misma no tiene otro sentido que poner en marcha el mecanismo democrático por excelencia: la expresión directa de la voluntad de todos los ciudadanos.

Así, mediante el libre ejercicio de la participación democrática que tanto hemos reclamado, los uruguayos podremos hacer saber nuestro real sentir. Hacer saber que nuestro espíritu justiciero, nuestro afán de auténtica paz, nuestras ansias de verdad, permanecen intactos.

Desde este momento, la Comisión Nacional, recoge años de luchas y anhelos, años de lágrimas y esperanzas. Llamamos al pueblo oriental que comprende que ninguna ley puede imponer

que nuestros familiares jamás existieron, que no se resigna a dejar de buscar -sabiendo perfectamente cómo hacerlo- a nuestros niños secuestrados, que no admite que la dignidad nacional sea avasallada, a sumarse a los esfuerzos de la Comisión y poner su firma por el derecho de todos a expresarnos. Por el derecho de todos a la VERDAD Y A LA JUSTICIA.

Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos

**un problema
que nos pesa
a todos ...**

**debe ser
resuelto
entre
todos !**

Referendum

**POR VERDAD
Y JUSTICIA**



Montevideo, 22 de febrero de 1987

PROCLAMA

"Ciudadanos:

Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana.

La Comisión Nacional pro Referéndum integrada por ciudadanos uruguayos inspirados en los principios básicos de nuestra nacionalidad: la libertad, la democracia, la justicia y la convivencia pacífica, consideramos imprescindible que todo el pueblo, en ejercicio directo de la soberanía, sea quien resuelva si ha de regir o no la ley número 15.848, llamada de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, que en realidad impide el juzgamiento de quienes incurrieron en gravísimas violaciones de los derechos humanos y pretende asegurarles la impunidad.

Esa impunidad constituiría una afrenta a los sentimientos democráticos del pueblo uruguayo, a principios jurídicos universalmente reconocidos y a las más puras tradiciones nacionales, enraizadas en la gesta artiguista.



La sanción de esta ley que constituye una grave amenaza para el afianzamiento de la democracia que con tanto esfuerzo y sacrificio reconquistamos al cabo de más de una década de usurpación dictatorial, generó una inmediata y espontánea reacción en todos los sectores de la ciudadanía, y un clamor popular para que se pusiera en movimiento contra ella

el recurso del referéndum que establece la Constitución en su artículo 79, inciso 2do., a fin de proteger los valores esenciales de la justicia y la igualdad de todas las personas ante la ley.

La iniciación del proceso de recolección de firmas para hacer posible que todo el pueblo, por encima de partidismos, pronuncie la última palabra sobre este tema de vital importancia para la República, fue comunicada formalmente a la Corte Electoral, el 12 de enero de 1987, en el escrito presentado por las señoras Matilde de Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz, Elisa Delle Piane de Michelini y María Esther Gatti de Islas.

En el día de hoy, constituímos una Comisión Nacional integrada, al margen de toda clase de intereses partidarios, por personas representativas de los distintos sectores de la actividad nacional, llevados sólo por su libre conciencia cívica.

Esta Comisión Nacional encabezará la recolección de firmas y la ulterior campaña de organización de la votación popular en que culminará el proceso del referéndum contra los artículos 1º al 4to. de la ley Nº 15848.

Por lo tanto, CONVOCAMOS a dar su firma para hacer posible este referéndum a todos los que compartan nuestra convicción de que debe ser el pueblo uruguayo, en ejercicio directo de la soberanía, quien adopte la decisión definitiva.



17 de diciembre de 1987

TERMINA EXITOSAMENTE LA ETAPA DE RECOLECCION DE FIRMAS

PROCLAMA

En la mañana del domingo 22 de febrero de este año, frente al monumento a Artigas, en la Plaza Independencia de Montevideo, dimos comienzo a la campaña de recolección de firmas para someter a Referéndum la ley llamada "de caducidad". Ese día, dejamos una ofrenda de flores para el hombre cuya autoridad inmensa, mayor que la que haya tenido nadie en esta tierra, reconocía con grandeza su límite en la soberanía del pueblo.

Van a cumplirse 300 días de aquella mañana, en la cual las tres mujeres que recibimos el honor de encabezar la campaña estampamos las primeras firmas. Contábamos entonces, frente a la enorme tarea que teníamos por delante, con una profunda y serena confianza en los hombres y mujeres de este país, en su voluntad firme de corregir las injusticias, en su valor probado ante tantas adversidades. Con esta única compañía, nos sentíamos seguras de que la meta, que muchos consideraron imposible, estaba al alcance del esfuerzo de nuestra gente.

Hoy, frente al mismo monumento a Artigas, podemos mostrar con emoción la ofrenda de 630.000 voluntades de orientales, que quisieron y pudieron demostrar su confianza en la democracia, su determinación de poner el futuro del país en manos del pueblo, su coraje sereno y su derecho, irrenunciable, a la herencia artiguista.

Hemos sobrepasado largamente la cantidad de firmas exigida, en la Constitución de la República, para que se realice la consulta popular. Nos preparamos, reconfortados por la magnitud de este pronunciamiento, para llevar adelante la campaña que asegure la derogación de la ley, y abra el camino de la paz con justicia que el país necesita.

Lo alcanzado no es patrimonio de la Comisión Nacional pro Referéndum, ni de ninguna de las fuerzas políticas y sociales que

han entregado, generosamente, su esfuerzo a la campaña. Estas 630.000 firmas, que hoy entregamos a la Corte Electoral, son el fruto del diálogo sencillo entre orientales que, por su libre voluntad y convencimiento, quisieron que el pueblo decida. Sólo pertenecen a la dignidad nacional y a la mejor historia de nuestro país. Han sido hombres y mujeres de todos los partidos los que han recorrido el Uruguay entero, y los que han dejado constancia, con sus firmas, de la libertad de sus conciencias. Sin otra bandera que la de la patria, ni otros enemigos que la resignación y el miedo, la labor anónima y paciente de una multitud construyó este día de fiesta, y despejó la sombras que amenazaban nuestra alegría.

Hoy nos disponemos a festejar la llegada a la primera meta que nos propusimos, con la mente y el corazón puestos ya en la gran tarea de anular, definitivamente, las trabas legales a la justicia. Es imposible no tener presente, en este momento, el valor decisivo de los miles de compañeros y compañeras que le dieron sustento, fuerza y concreción al ideal de todos. No hubo lugar del país del cual no surgiera, con capacidad de sacrificio siempre renovada, un grupo de uruguayos dispuesto a darle a la campaña sus merecidas horas de descanso, su imaginación, su tenacidad y su inteligencia. Esta Comisión Nacional no tuvo ejecutores de sus directivas, sino amigas y amigos generosos que pusieron, junto al músculo, el espíritu, y junto al tesón la riqueza inagotable de sus ideas y su personalidad propia. La esperanza que ha ido creciendo en estos 300 días se alimenta, tanto como de la impresionante cantidad de firmas recogida, de la experiencia conmovedora que nos permite decir hoy, con certeza, "yo tengo tantos hermanos, que no los puedo contar".

Al comienzo, muchos de los caminos anchos para comunicarnos con el país se nos cerraron. En su lugar se abrieron un millón de caminitos, en el diálogo mano a mano entre orientales, tejiendo por todas partes una trama que ya no va a romperse. De ese intercambio de ideas, en el respeto mutuo, que buscamos y encontramos con creces en cada hogar que nos recibió, surge con una fuerza y una calidez enormes, que no pueden dar por sí solos los grandes actos y los medios de comunicación masiva, una reafirmación de la democracia que mucho bien le hará al país. Quienes escuchamos y fuimos escuchados, para decidir juntos qué futuro queremos, no olvidaremos ya que la soberanía del

pueblo no es una bella frase en los libros, sino una posibilidad cierta y nuestra mejor esperanza.

Sentimos la obligación, por otra parte, de hacerle justicia a los medios de comunicación de los departamentos del interior, que muchos pensaron que era impensable encontrar abiertos a nuestra campaña, y que han sido un verdadero ejemplo de respeto y amplitud ante el referéndum. Del mismo modo, la población del interior, de la cual se afirmaba con tanta ligereza que no nos podía entender ni apoyar, ha demostrado una vez más que el aislamiento material que sufre, desgraciadamente, en tantos casos, no afecta ni su rectitud, ni su inteligencia, ni su dignidad. Encontramos, sí, en el interior, muchas, demasiadas personas que no sabían en qué consistía la ley de caducidad, ni qué era el referéndum. Pero también encontramos el genuino interés por conocer los hechos, la disposición fraterna a recibirnos con respeto, y por supuesto, también, en una altísima cantidad, la decisión firme y serena de apoyar la campaña.

Sin apresuramiento y sin pausas, cientos de miles de compatriotas hicieron llegar a nuestra Comisión, día tras día y desde todas partes, el testimonio de su fe en la democracia. Hoy, cuando la esperanza que pareció perdida vuelve, definitivamente, al corazón de todos, sabemos que hay otros cientos de miles que, sin haber firmado, no vacilarán frente a su conciencia el año próximo, cuando deban votar por un futuro de justicia.

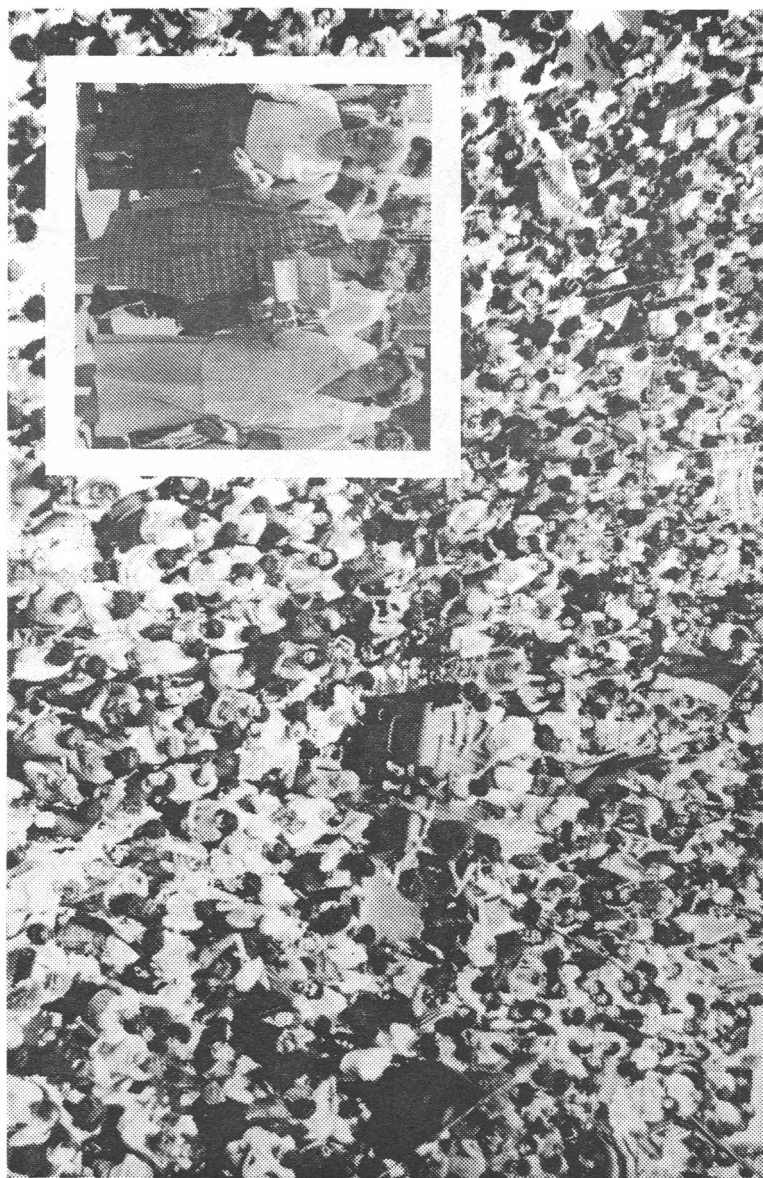
Si teníamos, hace 300 días, una confianza inquebrantable en que las firmas llegarían, hoy tenemos la certeza de que podemos y debemos confiar en la sana decisión de la gente el año próximo. No podemos dudar, ante la respuesta que ya recibimos. La próxima fase de la campaña será, sin duda, larga y difícil. Pero contamos con la formidable capacidad de trabajo, de creatividad y de organización que han demostrado las comisiones vecinales de todo el país. Contamos con la probada entrega y generosidad de las organizaciones sociales y políticas que apoyan el referéndum, y que han puesto su experiencia y sus recursos humanos al servicio de la campaña, sin buscar más beneficio que el del país. Contamos con el grupo humano estupendo que nos acompañó más de cerca durante estos meses, en el local de la Comisión, y cuyo trabajo muchas veces no se ve ni se destaca, pero sin cuya dedicación, solvencia y calidad humana esta campaña no habría podido desarrollarse con éxito.

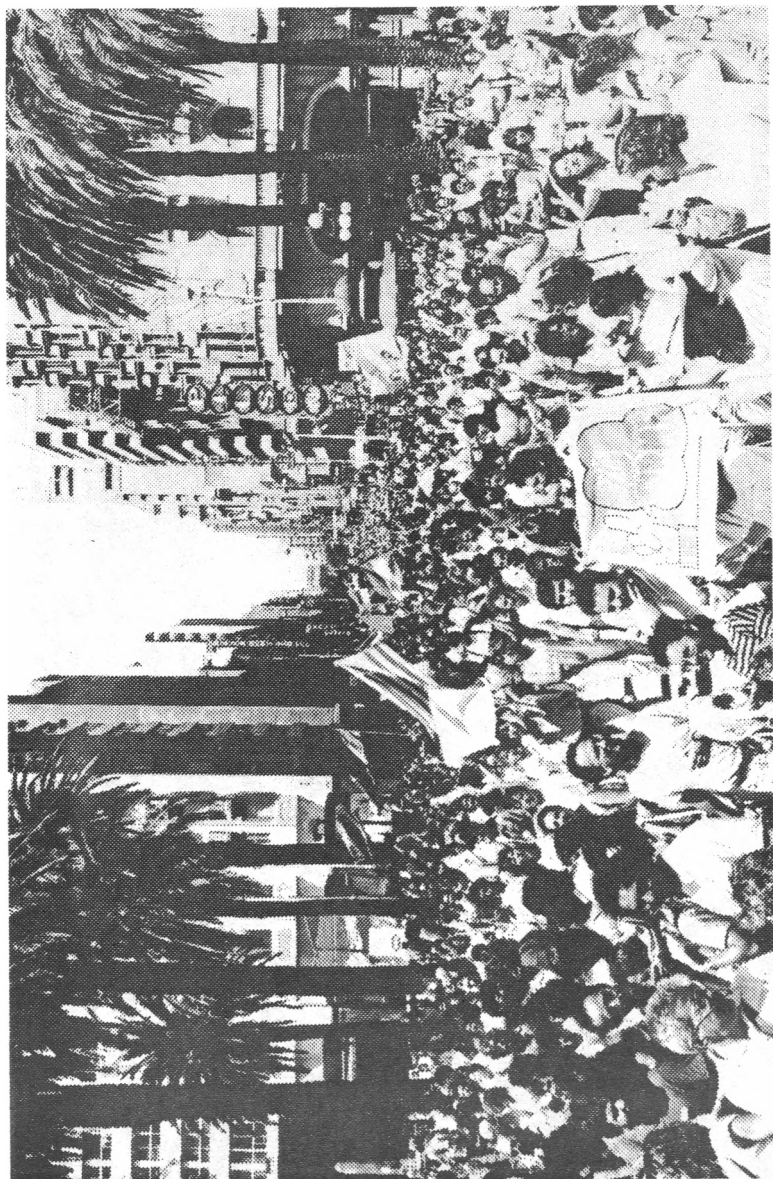
Contamos, en fin, con el mismo respeto a la libertad y al buen juicio de cada uruguayo que, desde el primer día, guiaron nuestra campaña, y llamamos fraternalmente a la reflexión a quienes aún dudan. Lo que parecía una ilusión desesperada, hoy es una hermosa realidad de esperanza para todos. ¿Qué cosa no podremos conseguir, si unimos nuestra voluntad sin recelos, para esta tierra con tanto derecho a construir su felicidad? Hoy, con estas 630.000 firmas, se termina la falsa creencia de que somos el país del “no te metas” y el “no se puede”. El año próximo, cuando la soberanía popular se exprese, debe afirmarse de una vez para siempre otro país, confiado en sus fuerzas y en su dignidad, que nuestros muertos merecen y nuestros hijos heredarán.

Tendremos aún mucho que hacer juntos, pero el día de hoy es de júbilo, y queremos compartirlo con todos. Sabemos que ningún uruguayo de buena voluntad, sean cuales sean sus convicciones, puede sentir otra cosa que alegría al saber que, como corresponde en una democracia, el poder de decidir qué futuro queremos está en nuestras manos.

Ma. Esther Gatti de Islas
Matilde Rodríguez de Gutiérrez Ruiz
Elisa Dellepiane de Michelini

Montevideo, 17 de diciembre de 1987





BREVE HISTORIA DE UN FRAUDE

A último momento, en la noche de ayer (19/10//88) la Comisión Nacional Pro-Referéndum resolvió retirar sus delegados del control de firmas en la Corte Electoral considerando, que la burla y el fraude llegaron a límites inconcebibles.

Se descubrió en el día de ayer que la firma del Senador Carlos Julio Pereyra, dirigente del Movimiento de Rocha -quien fue candidato a la vice-presidencia de la República en las últimas elecciones- había sido anulada algún tiempo atrás. Agregándose el hecho de que la firma del Gral. Liber Seregni -Presidente del Frente Amplio- ha quedado en suspenso.

La Comisión Nacional y el Grupo de Madres de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, consideramos que estas firmas valen tanto como la de cualquier ciudadano; pero esta situación corrobora el fraude que denunciáramos y en consecuencia no podemos legitimar con nuestra participación la estafa al pronunciamiento popular. Si bien estábamos considerando la posibilidad de retirarnos, esperábamos el momento oportuno para hacerlo y éste ha llegado en el día de hoy.

A partir de este momento sólo nos queda luchar a nivel político no sólo con nuestras fuerzas sino con todo el apoyo internacional.

I. ACLARACIONES PREVIAS

I.1. La Corte Electoral como órgano de la Justicia Electoral

El órgano encargado de impartir justicia en materia de actos electorales en el Uruguay es la Corte Electoral. La misma, es un órgano independiente de los tres poderes clásicos del Estado, integrado por nueve miembros. Cinco de ellos son designados por la Asamblea General (reunión de ambas cámaras del Parlamento), debiendo recaer la designación en ciudadanos que, "por su posición en la escena política, sean garantía de imparcialidad" (art. 324 de la Constitución). Los cuatro miembros restantes

también son electos por la Asamblea General, pero en este caso por votación por listas. La regla es que estos miembros no son imparciales, sino que responden dos al partido mayoritario y dos al que le sigue en número de votos. En todos los casos, las resoluciones de la Corte se adoptan por mayoría de votos de sus componentes, exigiéndose en algunos casos particulares mayorías especiales.

Según el art. 322 de la Constitución, a la Corte Electoral compete “conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales” (Lit. A), así como “decidir en última instancia sobre todas las apelaciones y reclamos que se produzcan, y ser juez de las elecciones de todos los cargos electivos, de los actos de plebiscito y referéndum” (lit. C). Resulta de aquí que, para el caso de referéndum que se promueve contra la “ley de impunidad”, sea la Corte Electoral la encargada de determinar, en base al contralor de la autenticidad de las adhesiones, si el recurso es procedente.

I.2. La Credencial Cívica

Según la Constitución vigente, “todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación; como tal es elector y elegible...” (art. 77). El mismo artículo dispone que el sufragio se ejercerá de acuerdo a determinadas bases, entre las cuales se menciona la inscripción obligatoria de todos los ciudadanos en el Registro Cívico.

La inscripción se acredita mediante un documento llamado Credencial Cívica. En la Credencial figura, además de la foto del titular, su firma y la serie y el número que identifican ese documento (por ejemplo, la serie puede ser ABC, y el número 32821).

Cuando un ciudadano, en el caso concreto del recurso de referéndum, desea expresar su adhesión a la iniciativa, estampa su firma en una hoja diagramada a los efectos (papeleta). A continuación de la firma, señala, su serie y número de Credencial. La mención de la serie y número tiene por finalidad permitir el acceso al Registro para corroborar si esa firma coincide con la registrada; la voluntad del firmante se expresa mediante su firma.

II. REFERENDUM Y MARCO NORMATIVO

El art. 79, Inc. 2º de la Constitución establece que “el veinticinco por ciento del total de inscriptos habilitados para votar, podrá interponer, dentro del año de su promulgación, el recurso de referéndum contra las leyes...”.

Cuando el 22 de diciembre de 1986 el Parlamento sancionó la ley 15.848, “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado” (conocida popularmente como “ley de impunidad”), el Grupo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos - Desaparecidos, junto a Matilde Rodríguez de Gutiérrez Ruiz y Elisa Dellepiane de Michelini (viudas de los legisladores asesinados en Argentina en mayo de 1976), convocó a la ciudadanía a juntar firmas para someter la ley a un referéndum. En definitiva, se proponía que fuera el pueblo el que decidiese si debía perdonarse a los militares y policías que cometieron graves violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura militar. A raíz de este llamamiento, el 22 de febrero de 1987 se formó la Comisión Nacional Pro-Referéndum. La misma, integrada por numerosas personalidades del espectro político, social y religioso del país, se encargó desde entonces de la coordinación de la campaña.

Como se sabe, la campaña pro-referéndum culminó su primera etapa de recolección de firmas el 17 de diciembre de 1987. Ese día se entregaron a la Corte Electoral más de 630.000 firmas, recogidas en un año de movilización. A partir de ese momento, corresponde a la Corte Electoral corroborar la validez de todas y cada una de las firmas presentadas. Si la Corte Electoral entiende que son válidas por lo menos 557.072, entonces la ley será sometida al veredicto del Cuerpo Electoral.

La Corte expresó en la circular 5664 del 26-7-86: “No existen reglamentaciones legales de los procedimientos a los que acaba de hacerse referencia (iniciativa de reforma constitucional, iniciativa de referéndum en materia de leyes, etc.). Hasta ahora la Corte Electoral, frente a cada caso concreto y una vez planteado, ha impartido pautas para la tarea que deben cumplir las oficinas. Esta conducta no resulta recomendable pues los promotores carecen de la certeza cuando emprenden un movimiento destinado a

anular una ley o imponer una solución política, sobre los detalles cuya inobservancia puede impedir el cumplimiento de sus propósitos. Por otra parte, los criterios cambiantes no son posibles con este proceder, resienten el prestigio de la administración de justicia electoral. Las razones expresadas indican la conveniencia de que tanto el recogimiento de las firmas como su verificación, se realicen dentro de un marco normativo que no ofrezca dudas sobre los pormenores de su proceso”.

III. PROCESO DE CONTRALOR

Según la reglamentación citada, el proceso de verificación de firmas se desarrollaría en las siguientes etapas:

- I) se numera cada una de las firmas en forma correlativa;
- II) por cada firma se confecciona una tarjeta en la que se indica la serie y número de credencial del firmante;
- III) se ordenan estas tarjetas de acuerdo a la serie y número indicados;
- IV) se adjunta a esta tarjeta la hoja electoral que es la copia de la Credencial Cívica que obra en los registros de la Corte Electoral.
- V) se reordenan las tarjetas según el número de firma adjudicado en la primera operación.
- VI) se comparan las firmas de las papeletas con las hojas electorales.

IV. IRREGULARIDADES EN EL CONTRALOR

Durante las distintas etapas cumplidas, numerosas irregularidades condujeron al descarte arbitrario de gran número de adhesiones. A título de ejemplo mencionamos algunas de ellas.

En la primera etapa los representantes del partido de gobierno pidieron la anulación de miles de firmas, basándose en que, por ejemplo, uno de los números de la Credencial indicada por el

firmante era más grande que el resto, o porque indicaba el anterior número de Credencial y el vigente.

Se pretendía que estas firmas fueran anuladas. Por la protesta de la Comisión Nal. pro Referéndum, apoyada por una gran movilización popular, se resolvió numerarlas aparte de las demás, a fin de que el firmante, en una etapa posterior, ratificara personalmente su adhesión. Esto significa que, en la marcha del proceso, se agrega un nuevo requisito no previsto en la reglamentación bajo la cual se realizó la recolección de firmas.

Durante la segunda etapa, en la transcripción a las tarjetas de los números y series, ante la duda razonable de si se trataba de una u otra letra o de uno u otro número (por ejemplo, "u" o "v", "3" u "8"), se impidió poner ambos caracteres para luego verificar, exigiendo que se decidiera por una de las posibilidades. En esa oportunidad, la Corte Electoral rechazó más del 95% de los recursos presentados por la Comisión Nacional Pro-Referéndum.

La misma situación de confusión de letras y números se reiteró en la tercera etapa debido, ahora a la dificultad en la caligrafía de los propios funcionarios de la Corte Electoral.

Cuando se procedió a la adjunción de la tarjeta a la hoja electoral, se constató que más de 25.000 hojas electorales faltaban. Se trata de extracciones de hojas que están bajo cuidado de la Corte, sin que se deje constancia de la causa de su extracción.

En la última etapa -cotejo de firmas- se han rechazado cientos de firmas debido a que no coinciden exactamente la firma de la papeleta de adhesión con la registrada en la hoja electoral. De esta manera se desconoce arbitrariamente un hecho natural y obvio: una persona, a los 50 años, no firma exactamente igual que lo hiciera cuando tenía 18 años, en el momento de sacar su credencial. Incluso se ha llegado a rechazar la firma de personas que adhirieron públicamente al recurso de referéndum.

Se dieron casos en que los funcionarios encargados del cotejo de las firmas (uno a favor y otro en contra del referéndum) coincidían en aprobar la firma y la Corte, en una segunda instancia, resolviera, aún contra sus propios funcionarios, rechazarla.

"El procedimiento de verificación por la Corte Electoral se hizo innecesariamente lento y, en ocasiones, no ayudó a la clarificación. La actividad de la Corte también se vio dificultada por las acciones, frecuentemente arbitrarias y partidistas, de los delegados del Partido Colorado ante la Corte, cuyas impugnaciones a miles de firmas se basaron en muchas ocasiones, en argumentos pueriles"

Americas Watch - informe del 12/3/89

V. MARCO POLITICO

Paralelamente a estas maniobras, y como telón de fondo, se llevaron adelante medidas tendientes a enrarecer el clima en torno al referéndum.

En numerosas manifestaciones de representantes del partido de gobierno se trató de confundir a la población afirmando que las firmas no eran suficientes, debido a que las mismas habían sido recogidas sin observar las reglamentaciones existentes.

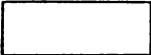
Todas estas manifestaciones públicas procuraron desvirtuar y disimular el proceso de despojo a la voluntad ciudadana que se llevaba a cabo en la Corte Electoral.

VI. CONCLUSIONES

Considerando que el clima de tensión y arbitrariedad en la Corte Electoral no sólo se mantuvo sino que, día a día se hizo mayor, el Grupo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos denunció el fraudulento procedimiento del máximo órgano de la justicia electoral nacional, que responde a los intereses del partido de gobierno, apartándose del deber de imparcialidad exigido por el texto constitucional.

La actitud de la Corte Electoral "resiente el prestigio de la administración de justicia electoral", causando preocupación por la parcialidad del órgano encargado de *"ser juez de las elecciones de todos los cargos electivos"* (art. 322 Lit. C Constitución).

RECURSO DE REFERENDUM



Los firmantes interponemos el RECURSO DE REFERENDUM contra el Capítulo I (artículos 1º, 2º, 3º y 4º) de la Ley Nº 13.848, de 22 de diciembre de 1986, fundándonos en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 79 de la Constitución de la República.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS que dicho Capítulo sea sometido a la votación del Cuerpo Electoral, para que se esté en definitiva a lo que disponga la Nación en ejercicio directo de su soberanía (artículo 82, inciso segundo, de la Constitución).

A los efectos indicados en el artículo 16 del Reglamento de la Corte Electoral contenida en la Circular Nº 5.664, de 28 de julio de 1986, designamos como representantes a las Sras. Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz (Credencial Cívica AXB 22002), Elisa Delle Piane de Michellini (Credencial Cívica AZB 3253) y María Ester Gatti de Islas (Credencial Cívica ARB 3208), a quienes facultamos para designar delegados.

FIRMA O IMPRESION DIGITAL	Cred. Cívica		Uso interno de la Corte Electoral			
	Serie	Número	Numeración	Información		

Nº 312397

EJEMPLOS DE FIRMAS NO NUMERADAS POR LA CORTE

SERIE	NUMERO	CAUSA DE ANULACION
BNA	BNA 45372	PORQUE TACHARON LA SERIE ANOTADA EN OTRO CASILLERO
AVA	23264	PORQUE UN NUMERO ES MAYOR QUE EL RESTO
BRA	23165	PORQUE LA "B" TIENE UN BORRON DE TINTA
BVB	16530	PORQUE PUEDE SER "V" CORTA O "U"
BTA	17432	PORQUE ESTA REPASADO EL PALO DE LA "B"
CTA	23469	PORQUE EL 6 ESTA REPASADO
C.C. ABA	15370	PORQUE AGREGO C.C. (CREDENCIAL CIVICA)
BTA	18890	PORQUE LA "B" PUEDE SER EL NUMERO TRECE
DBA	22342	PORQUE LA "D" FUE CAMBIADA POR "B"
BAB	52267 1234459 C.I.	PORQUE APARECE EL NUMERO DE SERIE ARRIBA Y C.I. DEBAJO
E	3333	PORQUE APARECE ADEMAS DE LA C.C. LA INDIVIDUAL
CMA	17348	DACTILOSCOPICA (E 3333)
BDA	2325	PORQUE ESTA TACHADA LA SERIE EN EL RENGLON SUPERIOR Y ACLARADO DEBAJO
CAA	15630	
CAA	2315	PORQUE ESTA ANOTADA LA SERIE VIEJA Y EL
Traslado B2A	35273	TRASLADO TAMBIEN
DBA	23245	PORQUE APARECE UNA LETRA DEBAJO DE LA SERIE
DBA	24340	PORQUE APARECE UNA TACHADURA DELANTE
B2B	23932	PORQUE HAY TACHADURAS EN LA NUMERACION

(las series y números fueron tomados al azar a modo de ejemplo)

COMUNICADO DE PRENSA

Como Familiares de Detenidos Desaparecidos queremos expresar nuestra discrepancia sobre el desarrollo de la primera etapa de verificación y conteo de las firmas, no pretendiendo profundizar elementos jurídicos y políticos que ya han sido analizados por personas especializadas en la materia.

1. No se puede dudar que toda persona que estampó su firma en una papeleta expresó su voluntad de someter a votación la Ley de Caducidad. Hoy, la Corte Electoral pretende anular la existencia de esa voluntad a partir de elementos totalmente secundarios que de forma alguna impiden la identificación del documento cívico.
2. Queda claro que el miedo de los que impulsaron y llevan adelante la Ley de Caducidad, y que no deciden por razones de justicia ni basados en leyes, sino por intereses y móviles políticos, los lleva a querer evitar por todos los medios el pronunciamiento de la ciudadanía a través del voto.
3. Es tal el temor a la verdad que toda posibilidad de investigación y búsqueda queda reducida al ámbito del Poder Ejecutivo quien decide qué casos se investigan y quiénes lo llevan adelante. Así el caso de los niños pasa a mano del Consejo de Niño y se le da a un Fiscal Militar la investigación de los únicos casos que el Poder Ejecutivo considera pertinente investigar.

Es ese mismo temor a la verdad y a la justicia lo que los lleva a obstaculizar la decisión popular.

Nosotros como Familiares de Detenidos-Desaparecidos reafirmamos que el pueblo firmó para ejercer su voluntad.

No aceptamos fraudes. ¡HABRA JUSTICIA!!!

Madres y Familiares de
Detenidos-Desaparecidos



ARRESTOS EN FILAS MILITARES

Corre el mes de agosto de 1988 y en el marco de la etapa de fiscalización de firmas que promueven el recurso de Referéndum contra la ley de "Caducidad del Ejercicio de Pretensión Punitiva del Estado" (Ley de impunidad) N° 15848, el Ministerio de Defensa Nacional, toma conocimiento de que el Capitán de Navío Bernardo Gastón Silbermann Víctora había adherido con su firma a ese recurso.

Como consecuencia de ello el referido Ministerio dispone el arresto del militar firmante como sanción administrativa. La medida adoptada se funda en que el militar podría haber incurrido en un delito electoral al tenor del artículo 77 inciso 4 de la Constitución Nacional.

Manifestaciones del propio Ministro de Defensa Nacional dejan en claro la intención política de tal medida. El Teniente General (retirado) Hugo Medina sostiene que la sanción es "una decisión inamovible", diga lo que diga la Corte Electoral sobre la existencia o no de un delito electoral, y, agregA un militar no puede ni debe apoyar el Referéndum". Concluyendo que "no esperaba que este militar, consciente de lo actuado por sus camaradas y de los hechos que sucedieron, estuviera en contra de algo que afecta a todas las Fuerzas Armadas".

Simultáneamente, se pretende presionar a la Corte Electoral organismo independiente de la Justicia Electoral Nacional- para que comunique al Poder Ejecutivo la lista de militares y policías firmantes.

Ambas medidas se inscriben dentro de una práctica sistemática por parte del Poder Ejecutivo y del Partido de Gobierno de intimidación a la voluntad popular.

Por lo dicho el GRUPO DE MADRES Y FAMILIARES DE URUGUAYOS DETENIDOS -DESAPARECIDOS considera que el arresto del Capitán de Navío Bernardo Gastón Silbermann está fundado en móviles políticos y, en consecuencia, él es un preso político.

Para escándalo de la Democracia, se ha pasado de la intimidación a la agresión, no sólo se avasalla el derecho de un ciudadano a adherir al recurso de Referéndum, sino que se le priva de su libertad.

Se trata de un hecho gravísimo que nos retrotrae a la cercana época en que la disidencia era pagada con cárcel, tortura, desaparición y muerte.

A pesar de las generalizadas manifestaciones contra la arbitraria medida de la detención de Silbermann, el Ministerio de Defensa Nacional dispuso la privación de libertad de otro integrante de la Armada nacional por idénticos motivos. El Alferez de Navío Sergio Retamoso, fue sancionado con cuarenta y dos días de arresto a rigor por manifestar su adhesión para que la ley de impunidad sea sometida al veredicto popular.

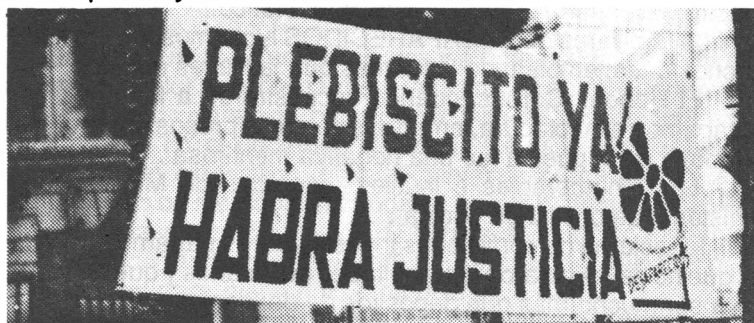
Paralelamente a ello, la Corte Electoral viene rechazando sistemáticamente los recursos presentados contra sus decisiones por la Comisión Nacional Pro-Referéndum, representante de los adherentes al recurso. En un clima de creciente tensión y arbitrariedad, el máximo órgano de la justicia electoral nacional actúa sin la imparcialidad exigida por los textos constitucionales.

En la etapa de verificación de firmas se llevaron a cabo tareas de revisión del registro electoral sin conocimiento, sin presencia y sin contralor de los delegados de la Comisión Nacional Pro-Referéndum. En este marco, se pretende excluir de la última etapa de verificación más de cincuenta mil firmas sin permitir acceder a la documentación en que se funda la exclusión. Los procedimientos practicados ensombrecen la necesaria transparencia de todo trámite de escrutinio y lesionan gravemente las garantías democráticas previstas en nuestra Carta Constitucional, al no respetar la garantía del debido proceso legal en materia de control de la verificación de firmas.

Octubre 1988

EI GRUPO DE MADRES Y FAMILIARES DE URUGUAYOS DETENIDOS - DESAPARECIDOS denuncia que una vez más con todo el respaldo del poder del Estado y de los medios masivos de comunicación, se intenta falsear la voluntad popular y mantener en la impunidad a quienes son responsables de graves violaciones a los Derechos Humanos.

Convocamos a una "sentada" en la Plaza Libertad el 29 de octubre de 1988 de 8 a 20 hs., en denuncia de los procedimientos de la Corte Electoral que pretenden cerrar el paso a la consulta popular y mantener una impunidad que hiere a la democracia y posibilita que el ayer se convierta en mañana.



Montevideo, noviembre de 1988

Una vez más, MADRES Y FAMILIARES DE DESAPARECIDOS, llamamos a estrechar filas en reclamos legítimos, que deben tener la respuesta que exigen; a estrechar filas para que nuestro país sea más justo y más democrático.

Los familiares de DESAPARECIDOS luchamos, desde hace muchos años, empleando las armas que las leyes nos dan:

- El Hábeas Corpus, cuando secuestraron a los nuestros; (estábamos en dictadura, en el país con más presos políticos del mundo) y la respuesta fue una negativa mentirosa ...

- Las innumerables e inútiles recorridas de Ministerio en Ministerio, de oficina en oficina ...

- El reclamo de comisiones investigadoras parlamentarias, a las que no se les votaron las facultades necesarias y que no llegaron a ser mucho más que depósitos de denuncias ...

- Las presentaciones ante la justicia civil ... entorpecidas por el reclamo de tribunales militares y después por la acción de los jerarcas militares y del Poder Ejecutivo que protegieron a los acusados para que no concurrieran a declarar ante los jueces ...

Por último, LA LEY DE IMPUNIDAD

- La CONSTITUCION, nuestra ley máxima, nos da la herramienta a utilizar: el REFERENDUM. Que el pueblo decida si acepta la impunidad o exige que la justicia sea igual para todos. Y para eso, reunir las firmas del 25% de los ciudadanos; un porcentaje más alto del de cualquiera de los países del mundo que tienen una norma similar.

Y los brigadistas recogieron adhesiones que sobrepasan con creces ese porcentaje!!!

Siempre usamos los medios legales ... siempre fueron neutralizados con leguleyerías, artimañas o mentiras (por la presión de los militares en el poder o detrás de él; en dictadura o en democracia tutelada).

Una vez más, con el REFERENDUM se repite la historia: La Corte Electoral crea una Comisión Especial con amplias facultades que puede resolver por mayoría y que está formada por un funcionario a favor del Referendum y dos en contra (Fácil de lograr, esa mayoría!). Y las resoluciones de esa Comisión y las de

la Corte, no respetaron ni el reglamento dictado por la misma Corte, ni los criterios que hasta ahora había aplicado, ni los claros principios de la lógica.

Las resoluciones fueron injustas y arbitrarias. Miles de firmas rechazadas: por hacer un número más grande que los demás, por poner un dato aclaratorio, por repasar una letra, por un punto, por una coma ... (Y ni siquiera en la firma, que es la que expresa la adhesión del ciudadano, sino al anotar la credencial. Y esta anotación es un elemento secundario, que sólo sirve para facilitar la búsqueda y la confrontación de la hoja electoral con la firma).

La verdadera razón: anular 79.000 firmas para cerrar el paso al plebiscito, para mantener la Impunidad.

Pero tan burdos fueron los procedimientos y tan válidas las denuncias y protestas de la Comisión Pro Referéndum y de miles de uruguayos, que la Corte se detuvo. *Hoy las firmas impugnadas (por la Comisión Especial, por la Corte misma o por los delegados del Partido Colorado) dejan de estar anuladas y quedan en suspenso, para ser eventualmente ratificadas por los firmantes.*

Estamos mejor. La Corte Electoral reconoce, como hasta ahora había hecho en toda elección, *que lo fundamental es la voluntad del ciudadano, que debe ser respetada* y que los detalles formales son secundarios.

PERO DEBEMOS CONTINUAR ALERTAS: es lo que nos enseña la experiencia de siempre. Junto a las armas legales, un pueblo atento y movilizado.

Compartimos un camino difícil con miles de compatriotas de distintos medios sociales, políticos o religiosos. Muchos fueron víctimas de la dictadura, sufrieron en su persona o en su familia ..., otros muchos sufrieron en su corazón, porque les duele el dolor de los demás.

Seguiremos junto a todos ellos, porque creemos en la solidaridad, porque no queremos democracia tutelada y porque confiamos en el esfuerzo común.

¡Habrá Justicia!

RATIFICACION DE FIRMAS Y CONVOCATORIA AL PLEBISCITO

Aun cuando la Corte Electoral, en toda ocasión en que hubo de optar entre dos o más criterios en la tarea, invariablemente optó por el que conducía a anular firmas, el número de las presentadas excedía en tal grado al de las legalmente exigibles, que no le fue posible eludir la convocatoria a plebiscito.

Sin embargo, antes de hacerlo exigió -sin respaldo jurídico ni reglamentario- la ratificación de 36.834 ciudadanos que ya habían expresado su voluntad, por supuestos defectos al anotar su determinación cívica.

La convocatoria fue hecha en el Diario Oficial (de circulación sumamente restringida), sin las mínimas garantías de publicidad, la que debió ser cumplida por la prensa solidaria y a su costo.

Los convocados debía concurrir en días hábiles, en horario limitado, que no fue ampliado (ni siquiera en la forma en que habitualmente se hace en las elecciones nacionales) a pesar de las reiteradas solicitudes de la Comisión Nacional pro Referéndum y aun cuando muchísimos ciudadanos debían trasladarse desde el departamento en que viven actualmente a aquél en que habían gestionado su credencial cívica.

Se vivieron días de intensa movilización para localizar a cada una de las personas que debía ratificar su firma. Colocación de puestos en puntos estratégicos de la ciudad, agitación del tema por todos los medios posibles, información radial permanentes visitas domiciliarias, búsquedas a través de gremios, barrios, guía telefónica, todo lo que una creatividad interesada y apasionada fue capaz de producir.

El 19 de diciembre se alcanzó el número de firmas ratificadas necesario. El pueblo se volcó a la calle en expresiones de júbilo: cantos, llantos, alegría, emoción y esperanza.



Se convocó a plebiscito para el día 16 de abril de 1989. Quienes votaran por anular la ley debían hacerlo en una papeleta color verde y los que se pronunciaran por ratificarla, en papeleta amarilla ...

COMUNICADO DE PRENSA

Hoy, 19 de diciembre de 1988, día memorable para el pueblo uruguayo, el Grupo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, felicita a todos los orientales participantes de esta gran hazaña.

En 1986 cuando: convocamos al Referendum junto a las viudas de Michelini y Gutiérrez Ruiz, muchos fueron los que dudaron de que fuera posible. A decir verdad, nosotros también en más de una oportunidad caímos en la desmoralización y la desesperanza cuando de una y otra forma se trampeaba la voluntad popular, pero una vez más el pueblo uruguayo demostró su integridad y dignidad nacional, reafirmando sin miedos su voluntad por VERDAD Y JUSTICIA.

Por eso hoy, nuestro pueblo proclama:

HABRA PREBISCITO !!!

HABRA JUSTICIA !!!







HACIA EL PLEBISCITO

LA PROPAGANDA

Las posibilidades de efectuar propaganda por parte de los partidarios de la ley y sus opositores fueron desiguales, por razones económicas y por la parcialidad de los medios masivos de comunicación.

La campaña en contra de la impunidad, dirigida por la Comisión Nal. pro Referéndum fue financiada fundamentalmente por el aporte popular y se expresó en la calle, ganando los muros de Montevideo con afiches, pintadas, pasacalles en puestos fijos, móviles con altavoces, marchas, manifestaciones. (Esto se dio en mucho menor grado en las capitales del interior del país).

Las ideas centrales manejadas fueron: la igualdad de todos ante la ley, la obtención de una paz basada en la justicia, la posibilidad de repetir la conducta del plebiscito del 80 en que el pueblo, venciendo el miedo, votó contra la dictadura.

Faltó desarrollo de todos los argumentos contra la impunidad, sobre todo en la televisión. Allí hubo una marcada insistencia en el voto de la alegría, de la esperanza, con el fin de desvirtuar la imagen truculenta que nos era asignada por los defensores de la ley, en particular el vice-Presidente de la Rca., que asumió la conducción de la campaña publicitaria.

A nuestras carencias se agregó la actitud de los canales de TV que, presionados por el gobierno, se negaron a pasar un video de Sara Méndez reclamando por su hijo desaparecido. Esta censura mutiló la posibilidad de incidencia al final de la campaña, pues se trataba de reforzar la línea argumental, propósito que quedó frustrado.

Dos radios y diversos semanarios sostuvieron permanentemente el voto verde; los demás medios lo hicieron respecto del amarillo.

La propaganda a favor de la ley fue protagonizada por el

Partido Colorado (en especial miembros del Poder Ejecutivo) y en menor grado algunos dirigentes del Partido Nacional.

“El gobierno del Pte. Sanguinetti y las FFAA han impuesto un tono de enfrentamiento al debate nacional sobre el referéndum, lo cual puede haber intimidado a los ciudadanos. El Ministro de Defensa, Gral. Hugo Medina, públicamente denominó a los simpatizantes del referéndum enfermos mentales, y buscó información confidencial de la Corte Electoral acerca del personal militar en servicio activo que hubiera firmado peticiones a favor del referéndum, con el fin de disciplinarlos. El Pte. Sanguinetti se refirió públicamente al “referéndum del odio” y acusó a los partidarios del referéndum de ansias de venganza. Los representantes de Americas Watch se entrevistaron con el Vice Presidente, Enrique Tarigo y con el Pte. de la Corte Electoral, Renán Rodríguez y quedaron preocupados por el duro tono de sus comentarios acerca de la campaña del referéndum.

El juez Rodríguez opinó que quienes constituyen un cuarto del electorado uruguayo, eran todos “simpatizantes de los Tupamaros”, el vice Pte. Tarigo atribuyó la campaña del Referéndum a la influencia comunista sobre los estudiantes y otros sectores sociales. Estos pronunciamientos no reflejan el carácter amplio de la campaña pro-referéndum” (Americas Watch, informe citado).

El partido de gobierno, que intentó vanamente impedir la consulta popular, se dedicó luego a desprestigiar el recurso (el Pte. Sanguinetti hablaba del *“referéndum del rencor y del odio”*).

Se equiparó la impunidad militar con la liberación de los presos políticos, silenciando malintencionadamente los años de cárcel y tortura sufridos por éstos.

Con machacona insistencia se apeló a temores conscientes o inconscientes. Se fomentó el miedo sutilmente o en forma desembozada. Miedo a una crisis institucional, a volver a la violencia, a repetir situaciones vividas por otros países latinoamericanos.

Las amenazas no quedaron en palabras; se llegó a la prisión y destitución de militares, destitución de funcionarios de sanidad, envío de las firmas a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior. Detrás de esto surgía la amenaza de pérdida del empleo, la jubilación o la pensión.

En el interior del país las presiones y la confusión sembrada en torno a la iniciativa fueron aun mayores y nuestra capacidad de incidencia sensiblemente menor por las especiales características que tiene (influencia mayor de los caudillos políticos, dificultades de comunicación e información, etc. ...

Tiempo publicitario de televisión de las papeletas amarilla y verde

marzo 1989

voto amarillo:

3 horas, 5 segundos

voto verde:

48 minutos, 21 segundos

abril 1989 (a al 10)

voto amarillo:

5 horas, 8 minutos, 43 segundos

voto verde:

1 hora, 32 minutos, 45 segundos

EL VIDEO CENSURADO POR EL GOBIERNO

TESTIMONIO DE UNA MADRE

"Mi nombre es Sara Méndez. Cuando mi hijo Simón tenía apenas 20 días fue arrancado de mis brazos. Hasta hoy no lo he podido encontrar: la ley de caducidad me impide investigar. Mi corazón dice que Simón está vivo. Usted este domingo, ¿me ayudará a encontrar a mi hijo?"



VOTE VERDE

**PARA QUE NUNCA MAS FALTEN
SONRISAS EN LAS FAMILIAS URUGUAYAS**

CARTA ABIERTA A LA MINISTRA ADELA RETA

Montevideo, 23 de abril de 1989

*Dra. Adela Reta
Ministra de Educación y Cultura*

Srta. Ministra:

Esta carta que le hago llegar a usted y simultáneamente a la opinión pública, tiene el cometido de dar respuesta a declaraciones hechas por usted en distintos medios de difusión.

Reconozco desde el comienzo, que usted tiene la ventaja de que sus palabras son dadas a conocer, cada vez que lo desea, aunque ellas no se ajusten a la verdad -o "realidad" como usted llama-. Mientras que nosotros, los ciudadanos comunes, estamos sujetos a que se nos niegue ese derecho, a pesar de que estemos denunciando o haciendo reclamos fundamentales, sin recibir explicaciones de los motivos. Estos días hemos tenido un ejemplo claro de ello. Los canales de televisión se negaron a pasar un mensaje, pago por la Comisión Nacional pro-Referéndum, donde denunciaba la desaparición de mi hijo, Simón.

Yo no quiero referirme a este hecho tratándolo como un "problema personal", pues creo que va mucho más allá: Tiene que ver con el uso de los medios de comunicación, con los derechos del ciudadano, puntos fundamentales en un régimen que quiere transitar por la democracia. De allí que, coherente con ésto, dejo el pedido de entrevista que le había formulado a cambio de este medio y lo hago público, aunque quizás usted lo encuentre poco ético. Pero Srta. Ministra, nuestros parámetros éticos más de una vez no coinciden.

Usted niega la transmisión de mi testimonio afirmando que "allí se dicen cosas que no son realidad".

Yo le pregunto:

- *¿No es una realidad que Simón está desaparecido?*
- *¿No es otra realidad que el secuestro fue efectuado por las FF. AA. uruguayas que respondían a sus mandos, aunque estos hechos se desarrollaran en Argentina?*
- *¿No es una realidad que los secuestradores fueron identificados mediante la actuación de la justicia argentina y por ello existe un trámite de extradición?*
- *¿No es otra realidad que recientemente esa situación también fue reconocida por el senador Jorge Batlle y por el Ministro de Defensa Nacional Gral. Medina?*
- *¿No es otra realidad que la ley de Caducidad es votada en el Parlamento cuando un juez que recibe las denuncias de desapariciones tiene la valentía, que no tuvo este gobierno, de llamar a declarar a militares denunciados como responsables de secuestros y que lo hace en función especialmente de que hay un niño al que se puede recuperar?*
- *¿No es otra realidad que se traba por parte del Poder Ejecutivo ese procedimiento Judicial y se apresura la votación de la ley de Caducidad?*
- *¿No es otra realidad que hay personal militar denunciado como pieza clave para saber qué destino tuvo mi hijo y que no se puede investigarlo porque ellos están protegidos por la ley de Caducidad?*
- *¿No es una realidad que mi secuestro y el de otros ciudadanos uruguayos ocurrieron en Argentina y que sin embargo algunos terminamos en cárceles de la dictadura uruguaya?*

¿Dónde está la falta de realidad, señorita Ministra?

Estas verdades nosotros las hemos estado planteando desde muchos años atrás, donde hemos tenido posibilidad de hacerlo, es decir, en los medios que respetan los derechos de expresión de los ciudadanos, más allá de sus investiduras. ¿Por qué entonces usted no intervino durante todos estos años y sí lo hace en un momento en que el pueblo tiene que tomar una decisión en torno a la ley de Caducidad?

También es una realidad:

- *Que el Instituto Nacional del Menor -a quien la ley de Caducidad le encomienda la ubicación de los niños secuestrados- no tiene la posibilidad de encontrar a las víctimas de secuestros*

de una represión que se ejerció desde el aparato del Estado, durante los años de dictadura.

- Que una intención real de investigar el paradero de mi hijo y de otros niños secuestrados, choca con el obstáculo de la ley de Caducidad que ampara a hombres de la institución militar.

- Que los niños que se han recuperado hasta ahora, lo han sido gracias a Abuelas de Plaza de Mayo, organismos de derechos humanos y al pueblo que nunca renunció frente a las presiones del miedo por reparar los daños causados a quienes lucharon por recuperar esta democracia que a usted le permite sentarse en un sillón ministerial.

Sepa además que ni la censura que usted contribuyó a imponerle a mi mensaje, ni la desigualdad de medios con que contamos los que seguimos buscando a nuestros desaparecidos, logrará acallar nuestros reclamos por saber la verdad.

Atentamente

Sara Méndez



COMO SE VOTO, ... POR QUE, ...

ENSEÑANZAS QUE NOS QUEDAN...

El 16 de abril de 1989, 1:073.345 ciudadanos votaron por ratificar la ley y 821.260 votamos por anularla. Un 42,42% del total de votantes fuimos derrotados por un 55,44%.

No dudamos, sin embargo, de que los valores que defendíamos son aceptados por la gran mayoría de los uruguayos, aun cuando los resultados no lo reflejan.

Esos resultados, ¿qué enseñanzas nos dejan?

En primer término, la convicción, ya expresada durante la campaña, de que la impunidad perjudicará seriamente el futuro del país.

Delitos de una gravedad nunca conocida en la historia uruguaya no serán sancionados, no sólo por imposición legislativa sino por decisión de la mayoría ciudadana.

Vemos ya, pocos meses después, en los cuerpos de seguridad, actitudes que atentan contra los derechos de los ciudadanos (detenciones arbitrarias e ilegales, malos tratos, etc. conocidos durante la dictadura) que son agravadas por expresiones de soberbia de los respectivos mandos, no acalladas por la autoridad política.

Tememos la continuación de estas actitudes. Tememos que nuestras previsiones respecto de los efectos de esta ley se vean confirmadas. Tememos también que esta "salida a la uruguaya" que ya se está mencionando en otros países de América constituya un triste ejemplo en el continente, así como aspirábamos a que nuestro país fuera un comienzo de faro de justicia si la ley era anulada.

Sin embargo pensamos que los resultados adversos no invalidan la decisión tomada, pues la campaña nos deja enseñanzas invalorable que ciertamente también incidirán en el futuro.

- En primer término, *la forma multitudinaria* en que se procesó la campaña misma. Nuestra convocatoria fue respondida de inmediato con enorme participación popular. La experiencia de las comisiones barriales fue de inmensa riqueza. Miles de hombres y mujeres en la calle, mano a mano con sus vecinos, constituyeron un hecho sin precedentes. Por primera vez, el tema de los derechos humanos fue debatido a nivel nacional e impulsado no por cúpulas, sino horizontalmente. Al decir de Galeano: *"el plebiscito fue una tremenda expresión de protagonismo democrático, nacida desde adentro y crecida desde abajo"*.

- En cuanto a *la conducción de la campaña*, la Comisión Nacional pro Referéndum, organismo integrado por personas provenientes de los más diversos ámbitos y supra partidaria, también fue un elemento positivo y novedoso en el país.

- Respecto a *la metodología empleada*, el "puerta a puerta" fue una herramienta valiosa para obtener un voto que se pretendía fuera consciente. Sin desconocer las fallas y errores cometidos, creemos que se buscó (y en gran medida se logró) apelar a la persuasión, a la reflexión.

La metodología participativa, antiautoritaria, dirigida básicamente en la conciencia de la ciudadanía, al servicio de los valores universalmente aceptados e inherentes a todo estado de derecho conquistó votos, particularmente entre los jóvenes.

- *El contenido de la campaña* se dirigió a reafirmar valores irrenunciables: verdad, igualdad ante la ley, juicio a los culpables del terrorismo de Estado, restitución de la identidad de los niños desaparecidos, etc.

Pensamos que faltó el repudio al militarismo y ello por discrepancias de enfoque en el seno de la Comisión Nacional, fundamentalmente.

Cuando se discutió la ley, los legisladores del Herrerismo y sobre todo de Por la Patria adujeron que se aplicaba el concepto de "caducidad" que no extingue el delito y no el de "impunidad", para que quedara en pie la posibilidad de reparaciones civiles y sanciones administrativas, como el no otorgamiento de ascensos.

Sin embargo poco tiempo después esos mismos legisladores se unieron al Partido Colorado por aprobar el ascenso de decenas de acusados por múltiples testigos, como por ejemplo el dr. Marabotto, condenado por la Comisión de Ética Médica, Mario Olivera, procesado por la justicia militar por el asesinato del Dr. Roslik y varios otros torturadores, secuestradores y asesinos.

Incidieron en el voto amarillo:

- *El miedo.* Miedo a perder el trabajo, la pensión o la jubilación; miedo a integrar listas negras de próximas dictaduras, miedo a la desestabilización, a la pérdida de la tranquilidad. Miedo que suele no tener una formulación concreta sino que proviene del temor generalizado que sembró una dictadura sangrienta.

Miedo que muchas veces no supimos destruir con argumentos éticos, admitiendo el temor de todos ante la dictadura pero convenciendo de que no hay otra forma de enfrentarlo que la unión del pueblo en defensa de su vida y su libertad.

- *La falsa equivalencia entre la impunidad y la ley que liberó a los presos políticos.*

- *La propaganda por la paz*, que era en realidad una defensa del statu quo. (También nosotros abogamos por la paz, pero sustentada en la justicia).

- Estuvo también presente *el escepticismo*, el “*para qué, no vale la pena*”, nacido no sólo en las dificultades de derrotar a la impunidad, sino en la experiencia de mil promesas incumplidas en el campo económico, de la salud, del trabajo.

- Dos decisiones que conspiraron contra nuestra meta fueron:

1. *Que no pudieron votar quienes viven fuera del país* (Los expulsados de la patria por razones políticas o económicas seguramente no querrían la impunidad)

2. *La obligatoriedad del voto* (los que votaron sin mayor reflexión ni convicción es probable que mayoritariamente hayan adherido a “lo establecido” y no a su cuestionamiento).

- *La incertidumbre sobre el futuro*, que se sintetizaba en la frase *¿"Y después qué?"* Consideramos que éste era un tema de

vital importancia y no claramente resuelto ni aun en los planteos teóricos.

Muchos ciudadanos estaban convencidos de que, aunque se anulara la ley, los culpables no serían juzgados. Los impulsores del voto verde decíamos: “después, la Constitución y la ley, con el apoyo del pueblo vigilante”.

No escapaba a la consideración de nadie que dada la realidad nacional (conducta del gobierno, de mayorías parlamentarias, de las FFAA) y la realidad internacional (vigencia de la DSN, acuerdos intercontinentales de las FFAA, ingerencia decisiva de los EEUU, etc.) el juicio y castigo a los culpables era sumamente difícil. ¿Se trataba entonces de una respuesta hipócrita? No, era una respuesta principista. Aun cuando no se lograra la justicia, era importante buscarla para lograr una mayor divulgación a nivel popular que suscitara su adhesión y la sanción moral a los culpables.

Creemos que luego de esta campaña y a pesar de no haberse logrado la mayoría de los votos, nuestro pueblo está mucho más esclarecido sobre los derechos por cuyo respeto debemos velar todos.

El tema global de las FFAA en nuestro país y en el continente; el papel que desempeñan en los gobiernos constitucionales, en estas democracias recortadas, o limitadas, o tuteladas, merece una profundización pues tiene relevante importancia en nuestro presente y nuestro futuro.

Votaron contra la impunidad particularmente los jóvenes, en relación con los viejos; los montevideanos y habitantes de capitales del interior, en relación a los habitantes de medios rurales; los ciudadanos de más instrucción, respecto de los de menos; los ciudadanos agremiados, en relación de los que no lo están.

Cómo vemos la situación de los derechos humanos, particularmente en cuanto se refiere a los desaparecidos, luego de ratificada la ley.

En lo nacional

Desde ya decimos que no se ha hecho, ni hay voluntad por parte de los políticos y los poderes del Estado de hacer, ni siquiera lo que la ley dejó en pie.

La investigación sobre desapariciones fue confiada al P. Ejecutivo. Este la encomendó a un fiscal militar ante quien los familiares nos negamos a concurrir por cuanto no le reconocemos idoneidad y además toda nuestra información había sido ya dada a la Comisión Investigadora Parlamentaria y al Poder Judicial y el justo reclamo era la indagación de los inculpadlos.

En todos los casos se llegó a la absurda contradicción de que el Poder Ejecutivo los declaró comprendidos en la ley (que sólo ampara a militares y policías) y el fiscal dictaminó que no existían pruebas de la participación de unos ni otros. El resultado fue el archivo de los expedientes.

Las desapariciones producidas antes del período de facto y por tanto no comprendidas en la ley, fueron denunciadas a la justicia penal, pero el juez competente en vez de actuar, envió los expedientes al P. Ejecutivo para que determinara si no les alcanza la caducidad.

Las denuncias a los mandos, que, por no haber actuado bajo órdenes, tampoco están amparados en la caducidad también fueron destinadas al archivo.

En el ámbito administrativo, 130 expedientes iniciados en el Min. de Rel. Exteriores por desapariciones en Argentina fueron

también archivados sin respuesta.

Quedan las reparatorias patrimoniales, que sólo fueron exigidas en casos de desapariciones con abundante prueba y cuya finalidad no es la obtención de lucro sino un reconocimiento de la responsabilidad de quienes detentaron el poder desde el momento del crimen. Aun se encuentran en trámite.

En lo internacional Se han presentado denuncias ante el Comité de Ds. Hs. de la ONU, por cuanto Uruguay no cumplió con resoluciones tomadas y porque ha votado una ley que viola compromisos internacionales suscritos por el país, y ante la CIDH de la OEA.

El Comité de ONU podría volver a declarar el incumplimiento de Uruguay. De hecho ya sus miembros cuestionaron duramente a representantes del país.

En la OEA podría aspirarse a llegar a la Corte Interamericana de Justicia, logro nada fácil de obtener, por cierto.

Respecto de los niños desaparecidos, como sabemos, la investigación fue encomendada al Instituto del Menor y ya hemos expresado nuestro escepticismo al respecto.

En resumen, las perspectivas desde el punto de vista legal y administrativo no son nada alentadoras.

Frutos de la Campaña

Muchos son, sin embargo los resultados positivos de la Campaña.

El intercambio de ideas y el trabajo en común con tantos compañeros de ruta fue invaluable. Significó la aleccionadora y magnífica experiencia de discutir, de luchar por temas relacionados con los derechos humanos a nivel general. Y hemos aprendido en la práctica que ésta es tarea de todos, pues fueron miles los que participaron en ella con amor, con sacrificio y con eficiencia.

Pensamos que esa práctica incide también en forma positiva en la fuerza con la que algunos sectores luchan hoy por sus derechos (contra las razzias, por la vivienda, etc.).

El voto amarillo no significó un aval a las violaciones de los

derechos humanos instrumentadas en la "guerra antisubversiva", como pretendieron los círculos castrenses, que fueron desmentidos por los propios propulsores de dicho voto. La defensa del voto amarillo no fue, salvo en contados casos, defensa y justificación de procedimientos de guerra sucia; se la justificó por el olvido del pasado en bien del porvenir, por defensa de la paz, por una supuesta equivalencia con otros perdones otorgados.

El voto verde unió a la gente por encima de los partidos. El número de sufragios mayor que la suma de los obtenidos por las fuerzas políticas que lo impulsaban es claro signo de desobediencia partidaria motivada por valores superiores.

Los 800.000 votos verdes fueron una opción clara de rechazo a la impunidad, aun asumiendo el riesgo de desafiarla, lo cual marca un importante nivel de conciencia.

Fue clara la falta de activa participación popular en favor del voto amarillo. Nadie salió a festejar, nadie instó a hacerlo, la impunidad no entusiasmó a nadie.

Nuestra lucha por la verdad sobre todos los desaparecidos, particularmente los niños, por la restitución de su identidad y la vuelta a su familia; seguirá, como hasta ahora, librada a nuestras fuerzas y a las de los organismos y personas solidarias.

Deben buscarse medios para mantener viva la memoria de lo ocurrido; para que las próximas generaciones lo tengan presente como una herida no cicatrizada que amenaza con reiteraciones futuras.

-Más allá de logros y fracasos respecto de la justicia de hoy, es de vital importancia que todos luchemos por un **NUNCA MAS** a la vejación de los hombres en su persona y en sus derechos fundamentales y que esta experiencia se inscriba en esa lucha.

- Es también vital que *estemos presentes en las reivindicaciones de los derechos de nuestros conciudadanos*, que no quedemos ajenos a problemas que deben ser de todos, en esta democracia tan incompleta.

Esta experiencia, la más importante que hemos vivido en torno a los derechos humanos pautará el futuro de nuestro país, nos enseñará a aplicar las débiles fuerzas de unos unidas a las menos débiles de otros, dirigidas a todo nuestro país, teniendo en consideración sus particulares modalidades.



Edición amparada en el Art. 79 de la Ley 13.349
Depósito Legal No. 245621

La campaña pro Referendum, a pesar de los resultados adversos, nos deja enseñanzas invaluableles. Ella nos unió, por encima de diferencias, en la defensa de valores superiores.

Por primera vez en el país, hombres y mujeres debatieron mano a mano con sus vecinos el tema de los derechos humanos a nivel nacional, en una tremenda expresión de protagonismo democrático, apelando a la reflexión.

Esta aleccionadora experiencia nos marca el camino: la lucha por los derechos humanos no es de elegidos, es tarea de todos, pues fueron miles los que participaron en ella con amor, con sacrificio y con eficiencia

